



**Proyecto "Alma Mater" para el Mejoramiento
de la Calidad y la Equidad de la Educación
Universitaria en Venezuela**

**Sistema de Evaluación y Acreditación
de las Universidades Nacionales**

República Bolivariana de Venezuela

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Consejo Nacional de Universidades
Oficina de Planificación del Sector Universitario



El capítulo I: Documento preliminar sobre el Sistema de Evaluación y Acreditación de las Universidades fue elaborado por el profesor César A. Villarroel C. y el capítulo II: Indicadores e índices del Sistema de Evaluación y Acreditación de las Universidades fue elaborado por la Comisión Técnica del Proyecto SEA.

Comisión Técnica del Proyecto SEA

Prof. César Villarroel (Coordinador)

Prof. Max Contasti

Prof. Leopoldo Machado

Prof. Michael Suárez

Diagramación y montaje:

María Angélica París

Diseño gráfico:

Fernando Ascanio

Marianna París

Editorial

Cuadernos OPSU

pp200102CS1146 ISSN:1317-8393

Oficina de Planificación del Sector Universitario,

Noviembre 2001. Todos los derechos reservados.

Impreso en talleres Metrópolis, Caracas, noviembre 2001.

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra siempre que se cite la fuente.

379.158

Proyecto “Alma Mater” para el Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de la Educación Universitaria en Venezuela.
Sistema de Evaluación y Acreditación de las Universidades Nacionales /
Consejo Nacional de Universidades. Oficina de Planificación del Sector Universitario;
Caracas :OPSU, 2001.

vp: v 85 (Cuadernos OPSU, No. 3)

Documento elaborado por César Villarroel

- 1.- Educación Superior – Venezuela
 - 2.- Universidades – Venezuela
 - 3.- Acreditación (institucional)
 - 4.- Evaluación institucional
 - I.- Consejo Nacional de Universidades
 - II.- Oficina de Planificación del Sector Universitario
 - III.-Villarroel, César.
 - IV.- Serie
-

Presentación

En enero de 2001, (26-01-01) la OPSU presentó al CNU una propuesta para que las universidades nacionales se abocaran al diseño, validación e instrumentación de un Sistema de Evaluación y Acreditación Institucional y los antecedentes de la evaluación institucional en el CNU (anexo 1a). La propuesta de la OPSU fue aprobada en esa misma reunión, según consta en la Resolución N° 383 de la misma fecha (anexo 1b).

La propuesta fue presentada mediante un documento base que establecía la justificación, caracterización, marco legal, marco conceptual y aspectos procedimentales de un futuro Sistema de Evaluación y Acreditación de las universidades nacionales (SEA en lo adelante). Este es el documento que ahora se presenta para dar una idea de las motivaciones que animaron a la OPSU cuando se hizo la propuesta; sin embargo, existe ya un nuevo documento (documento base reformulado) que ha incorporado las observaciones y recomendaciones de las universidades y que será sometido próximamente a la consideración del CNU para su aprobación.

El Sistema de Evaluación y Acreditación (SEA) tiene los siguientes propósitos:

1. Concebir e instrumentar una cultura evaluativa en y de las universidades venezolanas y garantizar estándares de calidad en todas ellas.
2. Estimular en las universidades venezolanas la búsqueda de la excelencia; y reconocerla y certificarla en sus diferentes carreras o programas.

Las universidades y la OPSU se han venido reuniendo en talleres nacionales de periodicidad bimensual y, ocasionalmente, en talleres regionales con grupos de universidades. En estos talleres se ha atacado el problema de la conceptualización y organización del esquema evaluativo que se adoptará, así como también la generación y validación de indicadores e índices (capítulo II) que serán utilizados en las distintas fases evaluativas. Además, se logró diseñar las tres instancias del proceso de evaluación (Creación, Supervisión y Rendición de Cuentas). En este momento se prueban los indicadores en una muestra de universidades, con miras a establecer un diagnóstico que permita derivar, ulteriormente, estándares de calidad para las universidades nacionales.

Además se trabaja en un diseño de la unidad que dentro de la OPSU acogerá, en lo organizativo y administrativo, al proceso de evaluación, habida cuenta de que el proceso de acreditación se ubicará en una instancia externa a la OPSU.

La estructura de la unidad será similar a la del sistema de evaluación que se propone, es decir con tres instancias administrativas: Creación, Supervisión y Rendición de Cuentas. En cada una de estas instancias se desarrollarán tres funciones: compilación, actualización y registro de la información cualicuantitativa de las universidades; la función de evaluación institucional propiamente dicha; y una función de investigación que indague sobre las causas y consecuencias de las evaluaciones realizadas, siempre en pro de una educación universitaria pertinente, equitativa y de calidad.

Desde enero de 2001 el proyecto SEA ha intentado estandarizar en las universidades y en la OPSU los procedimientos de captura de información estadística, así como los formatos y fuentes para comunicar la información. Hasta ahora se ha logrado consenso con relación a una información estadística básica (anexo 2) (estudiantes, profesores, presupuesto e investigación) que podrá ser aportada por las universidades el próximo año, en una forma válida, confiable y oportuna. Se pretende que las universidades y la OPSU vayan consolidando procedimientos idóneos para el manejo de la información con miras a configurar, a corto plazo, un verdadero Sistema de Información Universitaria.

Finalmente, el Proyecto para el Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Universitaria en Venezuela ha contratado estudios que soportarán al SEA en su funcionamiento, estructura y organización. Estos son: un Estudio de Tipología de las Universidades Nacionales y el Diseño de una Unidad de Evaluación para la OPSU, en donde tendrá su asiento (organizativo-administrativo) el SEA. Además, el SEA ha acordado con el Núcleo de Facultades de Ingeniería la realización de un diagnóstico de dichas Facultades con miras a derivar estándares de calidad que permitan a estos programas universitarios incursionar en la práctica de la acreditación que se diseñará y validará durante el 2002.

Tabla de Contenido

Capítulo I:

Documento preliminar sobre el Sistema de Evaluación y Acreditación de las Universidades

Introducción	1
Justificación	5
El Subsistema de las universidades	7
Caracterización del SEA	13
Marco legal	17
Marco conceptual y teórico	21
Calidad	21
Evaluación	23
Sistema de evaluación	27
Sistema de acreditación	29
Referencias	31

Capítulo II:

Indicadores e índices del Sistema de Evaluación y Acreditación de las Universidades

Presentación	35
Fase de Creación. Indicadores	37
Fase de Supervisión. Indicadores	43
Fase de Rendición de Cuentas. Indicadores e índices	47
Anexos	57

Capítulo I:

Documento preliminar sobre el Sistema de
Evaluación y Acreditación de las Universidades

Introducción

Las reformas que suelen hacerse a los sistemas de educación superior de Latinoamérica presentan una constante en lo que se refiere a su abordaje e instrumentación: se hace un inventario de las experiencias exitosas (a nivel mundial, pero especialmente en el ámbito latinoamericano) de la innovación que se desea adoptar y se elige la que más se adapte a las características del país que pretende llevar a cabo la reforma en cuestión.

Esta práctica es, de algún modo, aupada y hasta inducida por los organismos multilaterales (BID; BM) que generalmente coparticipan en el financiamiento de tales reformas. Así, se aconseja siempre, como paso previo, el análisis de las experiencias foráneas y la priorización de aquellas reformas que, para el momento, estén en la “cresta de la ola modernizadora”, es decir, correspondan al último **paradigma**.

En el caso de la Evaluación Institucional del sistema de educación superior de América Latina, esta práctica ha sido más que notoria. Se insiste, por ejemplo, en que los países interesados en crear sistemas de evaluación institucional para sus universidades desarrollen procesos, agencias o sistemas de acreditación y se divulga y propicia la adopción de modelos latinoamericanos como el del **Centro Interuniversitario de Desarrollo** (CINDA, 1994). Por su parte, la comunidad europea a través del CRE (Consejo de Rectores Europeos) y su proyecto de evaluación institucional COLUMBUS han venido fomentando, en Latinoamérica, la experiencia de la autoevaluación, complementada con la evaluación por pares externos y el paradigma de la evaluación institucional en el marco de la **calidad total**.

Esta práctica tiene algunos aspectos positivos: nos evita un azaroso período de ensayos y nos permite trabajar con los últimos adelantos teóricos y técnicos en la materia de evaluación institucional. De hecho, la experiencia evaluativa exitosa (así como la no exitosa) debería conformar uno de los pilares de toda reforma universitaria en materia de evaluación institucional. Sin embargo, a veces se corre el riesgo de que tal práctica produzca más efectos negativos que positivos. Más allá de los efectos perversos que puede producir la adopción de una innovación descontextualizada, se ha notado en esta práctica una cierta precariedad en su institucionalización, es decir, en la mayoría de los casos no logra sembrarse y, por ello, dura tanto como puede durar la transitoriedad de una moda.

Nosotros creemos que la práctica de introducir reformas en la universidad latinoamericana debería seguir una vía distinta a esta adopción de experiencias que solemos hacer en forma casi mecánica y acrítica. Y decimos **universidad latinoamericana** porque ésta, en el así llamado proceso de globalización, participa, como diría Tunnermann (2000), como **globalizada**, mientras que la de Estados Unidos y la de Europa participan como **globalizadoras**. Creemos que el paso previo para la adopción de una innovación universitaria pasa por establecer su necesidad real y, satisfecho este punto, asegurarse que las características de la innovación en cuestión sean válidas para el contexto de necesidades e idiosincrasias donde se pretende aplicar. De ahí que el problema de diseñar e instaurar un sistema de evaluación y acreditación para la universidad venezolana, lo abordaremos respondiendo primero dos interrogantes claves para la asunción y desarrollo de un posible

sistema de evaluación: **¿es necesario?; ¿qué características debe tener?**

¿Es necesario? La respuesta a esta interrogante será desarrollada en extenso en la justificación del proyecto. Valga por ahora la afirmación de que hemos encontrado argumentos históricos, técnicos, científicos, sociales y legales que parecen justificar no sólo la instauración de un sistema de evaluación y acreditación, sino su urgencia.

En relación a la interrogante: **¿qué características debería tener?**, también en el cuerpo de este proyecto se abundará en esta caracterización. Sin embargo, vale la pena describir las fuentes que nos permitieron detectar y validar las características que deberán perfilar al Sistema de Evaluación y Acreditación que estamos pretendiendo construir. Primero, las causas y efectos de las diferentes iniciativas de evaluación institucional de la universidad venezolana, presentes en la historia de esta institución desde la década de los setenta (70) hasta nuestros días; segundo, los retos que plantea a la universidad venezolana su inserción en un proceso de competitividad, con base en la calidad y la excelencia; y, en tercer lugar, los deberes y obligaciones de control y aseguramiento de la calidad universitaria que impone la Constitución Nacional al Estado venezolano.

La caracterización se completa con el bosquejo teórico conceptual que habrá de fundamentar y enmarcar el SEA. Este bosquejo se centra en tres elementos: **la calidad universitaria, la evaluación como proceso de control y aseguramiento de la calidad universitaria y la evaluación como acreditación**, es decir, como proceso para reconocer y certificar la excelencia universitaria.

La calidad universitaria es analizada en tres dimensiones: **conceptualización, composición y funcionalidad**, esta última como la capacidad de poder ser estimada y medida. Asimismo, se establece la relación y la distinción entre este concepto (calidad) y el de **excelencia**, en términos de conceptualización y funcionalidad.

La evaluación es concebida como un proceso que ayuda a la institución universitaria a alcanzar el nivel de calidad establecido en las obligaciones contraídas por la institución con la sociedad o, más específicamente, con la representación de ésta: el Estado. Desde este punto de vista no es una evaluación punitiva, pero descansa, esencialmente, en el reconocimiento y cumplimiento de las responsabilidades contraídas y compartidas entre la universidad y el Estado y, en este sentido, es **obligatoria**.

La acreditación, por su parte, es concebida como un proceso **voluntario**, mediante el cual se reconocen y certifican los niveles de excelencia que ostentan los diferentes programas (carreras) de las instituciones universitarias. Se analiza también la relación entre la acreditación y la evaluación en términos de: propósitos, procedimientos y técnicas de estimación y medición, y de secuencialidad.

Respondidas las interrogantes anteriores, el proceso que sigue es el de confrontar la caracterización antes establecida con los actores del proceso de evaluación (las instituciones universitarias) y con los expertos nacionales y extranjeros, lo que nos permitirá garantizar la viabilidad del proyecto y validar el marco teórico y conceptual del mismo. Para esto se realizarán talleres con representantes de **todas** las universidades nacionales (con la participación de expertos en evaluación, tanto nacionales como extranjeros) en los cuales se “negociará” **la estructura, organización e instauración** del SEA.

Hay que destacar en el SEA: el diseño de un mecanismo de evaluación que permita asegurar la calidad de las instituciones universitarias en sus tres fases o etapas del citado mecanismo: **Creación de instituciones y programas, seguimiento o supervisión y rendición de cuentas**. En cada una de estas etapas se deberá establecer - para el proceso evaluativo correspondiente- variables, indicadores y criterios; procedimientos, instrumentos, así como la estructura organizativa que garantice su funcionalidad.

En lo que respecta a la acreditación se diseñará un mecanismo evaluativo que permita reconocer y certificar los niveles de excelencia de las instituciones y programas en sus tres fases o etapas: **autoevaluación, evaluación por pares y certificación**. Como en el caso del mecanismo de evaluación, en cada etapa se considerará lo relativo a variables, indicadores, criterios, así como lo relativo a su organización y administración.

Finalmente, el SEA cubrirá, en un primer momento, a todas las universidades nacionales (oficiales y privadas); a los niveles académicos de pre y postgrado, a todas las modalidades de enseñanza (presencial, a distancia, virtual, etc) y a las funciones de docencia, investigación y extensión.

Justificación

1.- La universidad de las décadas de los ochenta y noventa ha venido siendo cuestionada por elementos externos a la misma (gobiernos, empresa privada, organismos internacionales y sociedad en general) **“que ponen en tela de juicio la eficacia de la educación superior, particularmente la pública, cuestionan su eficacia económica y su rentabilidad social, y discuten la prioridad y cuantía de las inversiones destinadas a este nivel educativo”** (Tunmerman, 1997:100)

En el pasado, los cuestionamientos a la universidad eran enfrentados por transformaciones endógenas (Reforma de Córdoba; Mayo Francés). En la actualidad, el Estado pretende involucrarse en la reestructuración de la educación superior, con base en nuevas relaciones universidad-Estado y en un marco técnico de evaluación institucional (Van Vught, 1991; Brunner, 1991). De ahí que la mayoría de los países latinoamericanos se hayan abocado a la creación de comisiones, sistemas u oficinas de evaluación y acreditación de las universidades. Entre otros de ben citarse, por su peso y relevancia en la educación superior latinoamericana: Argentina, CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria); Brasil, PAIUB (Programa de Evaluación Institucional de las Universidades Brasileñas); Colombia, CNA (Consejo Nacional de Acreditación); Chile, CSE (Consejo de Educación Superior); México, CONAEVA (Comisión Nacional de Evaluación). **Venezuela no tiene un organismo similar de evaluación y acreditación, excepción de la experiencia de postgrado.**

2.- El proceso de globalización impone, en el ámbito académico, la necesidad de un mecanismo que garantice una estandarización de la **calidad universitaria** como unidad académica. El mecanismo

más idóneo que hasta ahora se ha encontrado es el de la evaluación institucional de las universidades. La evaluación institucional **genera e incrementa la calidad y la excelencia** a través de los procesos de autoevaluación y autorregulación; y **detecta, reconoce y certifica la calidad y la excelencia institucional** mediante la evaluación externa y la acreditación. Más aún, la Constitución Nacional (Venezuela, 1999 art. 103) garantiza a los venezolanos una educación superior de calidad, lo que obliga al Estado a arbitrar los mecanismos necesarios para **asegurar**, hasta donde sea posible, el cumplimiento de determinados estándares de calidad para este sector educativo. Por eso es imposible plantearse y manejar el problema de la calidad universitaria, **al margen de un Sistema de Evaluación y Acreditación.**

3.- En Venezuela, las dos consideraciones anteriores se han venido atendiendo de forma un tanto tímida y con bastante desconocimiento de causa en el nivel de las instancias encargadas de tomar las decisiones. El cambio político que se produjo en nuestro país en diciembre de 1998 evidenció e incrementó la necesidad de reestructurar nuestro subsistema de educación superior, pero nos encuentra sin una estructura evaluativa (oficial y nacional) para llevar a cabo las evaluaciones que son imprescindibles para cumplir el cometido anterior. Por eso, es imperioso que, al más breve plazo, el país cuente con un **Sistema de Evaluación y Acreditación** de las universidades nacionales, que nos permita emprender la tarea de reestructuración del subsector, en un marco legal y técnico que garantice la efectividad y eficacia del sistema.

4.- Venezuela pertenece a diferentes organismos internacionales (UNESCO, IESALC, OEA,

Convenio Andrés Bello y Pacto Andino) en los que se ha planteado, reiteradamente, la necesidad de que sus miembros cuenten con un **Sistema de Evaluación y Acreditación** de sus universidades, que permita una mayor y más estrecha relación académica entre ellos, con base en estándares compartidos de calidad universitaria. Por ejemplo, el reconocimiento de títulos de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

5.- La experiencia de evaluación institucional (a nivel nacional) venezolana se reduce a la evaluación que realiza la OPSU a los proyectos de creación de instituciones y carreras, y la acreditación de post grado que data desde 1986. En ambos casos no se desarrollan a plenitud las funciones de supervisión y seguimiento, razón por la cual, la normativa que rige el funcionamiento del sector ha sido burlada con bastante frecuencia, lo que ha repercutido negativamente en el mantenimiento de los estándares de calidad que ofertaron las instituciones en el momento de su creación. Un **SEA** rescataría las funciones de seguimiento y supervisión, imprescindibles para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad

del subsistema.

6.- **La pertinencia social** de los sistemas de educación superior es una de las categorías básicas que enmarcan las orientaciones de transformación sugeridas por la UNESCO para este nivel educativo (UNESCO, 1998). La concepción, establecimiento, desarrollo y control de esta categoría depende, casi en su totalidad, de un riguroso proceso de planificación y éste, a su vez, se encuentra imbricado al proceso de evaluación institucional. De ahí que sea forzoso concluir que no podemos perseguir, con posibilidades de éxito, el establecimiento de esa categoría sin contar con un **SEA**.

Por todas estas razones, la Oficina de Planificación del Sector Universitario ha decidido proponer al Consejo Nacional de Universidades un proyecto para el **diseño, validación, aprobación e instauración de un Sistema de Evaluación y Acreditación para las universidades nacionales**, para lo cual se formula a continuación un primer esbozo del proyecto en cuestión.

El Subsistema de las Universidades

La educación superior venezolana comprende un conjunto de instituciones universitarias identificadas como: Universidades, institutos universitarios y colegios universitarios. La diferencia fundamental entre las universidades y los institutos y colegios universitarios estriba en la extensión de los estudios de pregrado (5 años mínimo en el caso de las universidades; 3 años mínimo en el caso de los institutos y colegios) y la “calidad” del título otorgado: Licenciatura en las universidades y técnico superior en los institutos y colegios. Además, las universidades desarrollan el nivel de postgrado, que en el caso de los institutos y colegios es todavía una actividad incipiente y sin mucho respaldo legal. Se asume también, aunque no hay estudios que lo demuestren, que la calidad institucional del sector de las universidades es superior a la del sector de los institutos y colegios, especialmente en lo que respecta al desarrollo investigativo de ambos sectores.

Número de instituciones y población estudiantil del subsistema de educación superior. año 2000

Instituciones	Número	Población
Universidades	41	529.306
Institutos Universitarios	88	227.661
Colegios Universitarios	15	70.175

Fuente: Opsu, 2000

Número de universidades, programas o carreras de pregrado y programas de postgrado. año 2000

Universidades	No.	PROGRAMAS	
		PREGRADO	POSTGRADO
Total	41	900	1400
Oficiales	21	600	1000
Privadas	20	300	400

Fuente: OPSU, 2000.

Los datos de la tabla anterior reflejan la magnitud y complejidad del subsistema de las universidades, magnitud y complejidad que caracterizarán también al objeto evaluativo para el cual se está proponiendo el SEA. Esto suscita una primera interrogante: ¿ será posible manejar con posibilidades de éxito un sistema evaluativo para una realidad de tal magnitud y complejidad? Para nosotros la respuesta es afirmativa, obviamente, porque si no consideráramos factible la propuesta, no nos atreveríamos a formularla. Sin embargo, es bueno adelantar que la factibilidad y efectividad del sistema pasa por el aseguramiento de una serie de condiciones, al interior de las instituciones, sin las cuales no se podría garantizar la viabilidad del proyecto, menos aún su éxito. Estas condiciones serían las siguientes: un mecanismo de **planificación estratégica** que sea válido y eficaz, un **sistema de información estadística**, válido, confiable y oportuno, y una **plataforma de informática**, capaz, versátil y eficiente.

En un marco de responsabilidades compartidas (principio de corresponsabilidad establecido en el artículo 4 de la Constitución Nacional) es importante recordar que las condiciones anteriores son, también, requisitos necesarios que debe satisfacer el Estado o el organismo estatal que pretenda coordinar la aplicación y desarrollo del SEA. De hecho, sólo un mecanismo de comunicación técnica compartido entre el Estado y la universidad puede hacer que esta relación sea más transparente, más efectiva y más estable, en suma, una **relación más responsable**.

Las condiciones anteriores presentan, en el sector de las universidades, la siguiente situación: En lo relativo a la planificación podríamos decir que el sector cuenta **con muchos planificadores pero muy poca planificación**. En efecto, todas las universidades tienen equipos de planificadores, en su mayoría ostentan oficinas de planificación y, además, el sector ha organizado un Núcleo de Planificadores (organismo conformado por los planificadores

representantes de las diferentes universidades) que se preocupa, mayormente, por mantener actualizada la discusión sobre los últimos avances teóricos de la planificación y la administración como disciplinas científicas, pero con poco o ningún efecto en el proceso planificador de las universidades.

Por eso, la práctica de la “planificación” se reduce, en las universidades oficiales, a la justificación del presupuesto otorgado por el Estado, mediante la distribución “racional” de partidas y rubros. Esta práctica se concreta anualmente en la presentación de un proyecto de presupuesto (estimación del crecimiento vegetativo del presupuesto de la institución, con base en el ejecutado en el ejercicio anterior) y un Plan Operativo que es una versión resumida del proyecto de presupuesto. En las universidades privadas se cuenta con un mejor proceso de planificación, pero sólo en las llamadas universidades formadoras de élites (Brunner, 1991), que en el caso venezolano son aproximadamente 4 de las 20 existentes, se perciben metas verdaderamente universitarias. Las otras, instituciones que en su mayoría podrían tipificarse como de **“absorción de demanda”** (García, 1996), presentan una planificación que apunta más hacia la necesidad de aumentar los ingresos que a la pertinencia, eficiencia y eficacia de la institución en términos de calidad académica.

En términos evaluativos, el efecto más evidente de esta práctica es que no puede ser objeto de un proceso evaluativo pues ella, en sí misma, no contempla, ni siquiera concibe, un mecanismo de evaluación. Por eso resulta patética la actitud de las autoridades universitarias cuando expresan su angustia y preocupación por la ausencia de mecanismos evaluativos institucionales en su universidad; pero, al mismo tiempo, se sienten satisfechos con su práctica de “planificación”.

En lo que respecta a la existencia de un sistema de información estadística, válido, confiable y oportuno,

la situación del sector de universidades es más uniforme, es decir, es más o menos la misma para universidades oficiales que privadas. En general podríamos resumirla en la siguiente expresión: **la información estadística no es válida, no es confiable ni oportuna.** Y deberíamos añadir que este enjuiciamiento es igualmente aplicable a la instancia oficial que concentra la estadística del sector de universidades: la OPSU. No podemos extendernos, en este espacio, en consideraciones detalladas que demuestren la validez del enjuiciamiento tan negativo que hemos hecho del sistema de información estadística de las universidades, hay consenso en los círculos académicos acerca de la gravedad de esta situación y, debemos reconocerlo, algunas universidades y la propia OPSU han dado algunos pasos tendentes a mejorar la situación. Sólo nos interesa destacar que dada la magnitud del sector que será objeto de evaluación, el volumen y la calidad de la información estadística requerida exigirá un sistema de información con las características deseables que se han señalado, casi como condición indispensable para que el SEA pueda ser exitoso.

La capacidad tecnológica referida a informática ha aumentado considerablemente durante los últimos años en el sector de las universidades. De hecho, esta condición se ha incluido como requisito entre las que se exigen para la creación de una institución o un programa universitario, y las universidades ya consolidadas han incrementado y perfeccionado considerablemente su capacidad tecnológica. Sin embargo, subsisten dos problemas en relación a este punto. Uno, la capacidad instalada no es aprovechada en forma óptima, ni siquiera medianamente. El incremento de esta capacidad tecnológica ha obedecido, mayormente, a un interés modernizador y, en consecuencia, no siempre han estado presente los proyectos y las políticas que serían necesarios para garantizar un mejor aprovechamiento de estos recursos. El segundo problema radica en la poca relación que han podido establecer las universidades

entre sí mediante el uso de estos medios, así como la poca relación que tampoco se ha podido establecer entre la OPSU y las universidades.

La importancia que esta capacidad tecnológica tiene para el SEA que propondremos nos parece obvia, lo que nos releva de mayores comentarios al respecto; sin embargo, vale la pena comentar cuáles serían los obstáculos que habría que sortear para que esta capacidad tecnológica pueda beneficiar al SEA. La primera de ellas es la necesidad de un Proyecto que delimite con precisión la necesidad tecnológica. Creemos que el mismo SEA puede cumplir esa función, sin desmedro de que la capacidad tecnológica de la institución y de la OPSU pueda y deba satisfacer otras necesidades; lo que planteamos es que el SEA, al señalar sus necesidades, encausa parte del funcionamiento y uso tecnológico.

Un segundo obstáculo lo constituiría el costo que acarrearía el incremento y organización de esa capacidad tecnológica. Ésta es una tecnología sumamente costosa, especialmente si se considera que su obsolescencia deviene muy rápidamente. En nuestra opinión, el Estado debe subvencionar, para las universidades oficiales, parte de los costos que genere este mejoramiento de la capacidad tecnológica (hardware, software y asesoramiento técnico). En el caso de las privadas, el Estado debería contribuir con el asesoramiento técnico.

Este subsistema recibe, actualmente, el siguiente tratamiento evaluativo. Primero, los particulares o grupos oficiales que desean crear una universidad deben someter su solicitud a un proceso de evaluación externa, realizado por los organismos oficiales competentes, en el caso de Venezuela sería el CNU, a través de dos dependencias de este organismo: el Secretariado Permanente y la OPSU. Esta es la fase que hemos denominado: **Evaluación de Creación.**

En esta fase las unidades de análisis, para efectos

evaluativos, cubren el nivel institucional y el de programa o carrera, es decir, se puede someter a evaluación durante esta etapa la creación de una universidad y la creación o modificación de un programa o carrera. En la tabla que sigue puede apreciarse la evolución cronológica del volumen de solicitudes durante los últimos años.

Número de proyectos considerados para la evaluación de creación durante los años 1997-99

Tipo de Proyecto	1997-98	1999
Universidad	5	3
Núcleos	8	6
Facultades	2	2
Carreras	24	39
Menciones	-	3
Transformación	1	-
Postgrados	100	200
Total	140	253

Fuente: OPSU, 2000.

¿Qué se evalúa en esta etapa? Se evalúa la **factibilidad y la calidad académica del proyecto**. La OPSU se encarga de evaluar la factibilidad y los núcleos de autoridades designan las comisiones que evalúan la calidad académica. No existen, sin embargo, indicadores, criterios y estándares que garanticen la validez y confiabilidad de los veredictos. Existe sí, un instructivo que orienta, mediante el señalamiento de aspectos y variables, lo que debe ser considerado en ambas evaluaciones, pero sin precisiones acerca de cómo conducir el proceso evaluativo.

Esta fase presenta, además, una normativa que no prevé las acciones que deberían tomarse para contrarrestar los intentos institucionales por sortear la fase de creación como ocurre con algunos programas, especialmente los ubicados en el nivel de postgrado, en otras palabras, funcionan en el país una serie de programas en la educación superior que no han solicitado su permiso de creación y a los cuales no se les puede exigir el cumplimiento de esta obligación porque la normativa no contempla nada al respecto.

Tampoco contempla la provisionalidad de este permiso de creación o funcionamiento, pues no limita temporalmente el permiso hasta que se compruebe la consolidación de la institución o el programa. Como consecuencia de esto, muchas instituciones y programas se desvían rápida y radicalmente del proyecto original (oferta engañosa), con el consiguiente perjuicio para la población estudiantil y la sociedad en general, al poner en riesgo la calidad del servicio educativo. Existe, sí, alguna práctica supervisora, pero que es muy esporádica, que no cubre a todo el sistema y que está sujeta a un negativo mecanismo de denuncia que desvirtúa el propósito y los efectos de una supervisión técnica, sistemática y profesionalmente bien entendida.

De lo anterior se infiere que no existe para este subsistema una etapa de supervisión y seguimiento que, en los actuales momentos, constituye el principal procedimiento para asegurar la calidad de todo un sistema, en otras palabras, es uno de los principios básicos de una **evaluación para la Calidad Total** (Velasco, 2000). Un sistema de supervisión y

seguimiento durante el proceso permitiría a las instituciones incrementar su **eficiencia**, entendiendo este término no en el sentido economicista, sino en el contexto de la Calidad Total como la adecuación de los **recursos y procedimientos** a los objetivos y metas, es decir, a que la institución **haga lo que debe como lo debe**.

El subsistema no rinde cuentas a nadie. Existen ciertos controles en las universidades oficiales que tratan de racionalizar la distribución del presupuesto que otorga el Estado a esas instituciones, pero son controles que no responden a una planificación o administración para la transformación. Se rinde cuentas de la rutina (memorias), de lo que se hace, no de lo que se logra; se le hace ver a la sociedad que seguimos en el sitio en el que tradicionalmente creemos que ella nos ubica; se cree que el mantenimiento de la rutina satisface las expectativas sociales. El problema estriba en que ya hace mucho, la sociedad está bastante insatisfecha con

la rutina que hasta ahora han desarrollado las instituciones de educación Superior (Consejo de Universidades, 1996; Tunnermann, 1997).

De todo lo anterior se desprende que este subsistema no es evaluado en su efectividad ni en su eficacia, es decir, ni sabemos si está cumpliendo con los objetivos y metas que se ha propuesto, ni si sus efectos repercuten positivamente en la solución de los problemas sociales o en la satisfacción de sus expectativas. Esta ausencia de una rendición de cuentas hace imposible el conocimiento del **impacto** en el desarrollo social y económico del país.

El SEA, pretende organizar e instrumentar el marco legal y técnico en el que se puedan superar las deficiencias evaluativas que se han señalado y atribuido anteriormente al actual Subsistema de las Universidades venezolanas.

Caracterización del SEA

Los argumentos esgrimidos en la justificación, así como la descripción del subsistema de las universidades, nos dan la pauta para perfilar el SEA deseable, pues el mismo intentaría superar las limitaciones señaladas y, por otra parte, responder a las demandas del contexto. En este sentido, esbozaremos las características que nos parecen más relevantes

Institucionalizado

Los intentos de evaluación institucional de las universidades realizados en Venezuela desde la década de los 80 parecen haber fallado porque dejaron en manos de las instituciones universitarias toda la responsabilidad del proceso evaluativo, tanto, que el organismo oficial responsable de asegurar la práctica evaluativa en todo el subsector de universidades (CNU) no cumplió en algunos casos con su obligación y, en otros, lo hizo en forma muy laxa. Ante la ausencia de presión y supervisión por parte del Estado para que las instituciones cumplieran con su responsabilidad evaluativa, las instituciones optaron por diferir los procesos evaluativos o realizarlos sólo para cubrir las formalidades de rigor; por eso esas iniciativas desparecieron rápidamente y, por supuesto, tuvieron poca o ninguna repercusión en el mejoramiento de las instituciones. Por todo esto, consideramos que el sistema de evaluación que se instrumente debe ser un compromiso de responsabilidad compartida, es decir, debe dar lugar al ejercicio del principio de **corresponsabilidad** entre la universidad y el Estado y, en este sentido, será **obligante** para ambos. De este modo se institucionalizaría (sembraría) el sistema y se darían los primeros pasos para instaurar y desarrollar una cultura evaluativa.

Asegurar la calidad

En la anterior legislación sobre educación (Constitución Nacional, Ley de Educación y Ley de Universidades) no se contemplaba expresamente la necesidad de que las instituciones universitarias alcanzaran estándares de calidad, a lo sumo, existían consideraciones genéricas (y retóricas) acerca de la conveniencia de perseguir la excelencia como condición altamente deseable. La nueva Constitución Nacional, por el contrario, establece (artículo 103) que la educación a la que tienen derecho los venezolanos debe ser de **calidad**. Eso supone varias implicaciones que remiten, todas ellas, a la necesidad de un sistema de evaluación. En primer lugar, el Estado se hace garante de tal responsabilidad y, en consecuencia, debe arbitrar el mecanismo que le permita **asegurar** la calidad en **todas** las universidades, con lo cual necesita de un sistema de evaluación que establezca y promueva la consecución de estándares de calidad y que, además, le permita saber el grado de cumplimiento o no de tales estándares, en todo el sector y en todas las instancias evaluativas. La segunda implicación refiere al concepto de calidad, que es muy elusivo y difícil de establecer unívocamente en términos teóricos; sin embargo, los procesos de evaluación institucional de la calidad universitaria tienen la obligación, para poder funcionar, de hacer operativo el concepto de calidad con el que va a operar el Sistema de Evaluación, lo que hace de éste un mecanismo imprescindible para poder tratar el problema de la calidad universitaria.

Obligatorio

Las disposiciones de la Constitución Nacional tendentes a garantizar la calidad de la educación como

un derecho ciudadano y de servicio social hacen, ineludiblemente, que el mecanismo que se arbitre para la consecución de tales propósitos deba ser **obligatorio**. No es posible concebir, dentro de esta óptica, que algunas instituciones universitarias estuviesen exentas de cumplir las disposiciones legales correspondientes o que sólo voluntariamente puedan ser objeto de su aplicación. En este sentido debe señalarse que aún las universidades autónomas están sujetas al cumplimiento de tales disposiciones, tal como lo establece el artículo 109 de la Constitución Nacional, cuando asienta que: “Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio **bajo el control y vigilancia** que a tales efectos establezca la ley” (negritas nuestras).

Interno - Externo

Ya se ha establecido que una de las causas del fracaso de las experiencias de evaluación institucional en la educación superior venezolana ha sido la ausencia de mecanismos, normas y procedimientos que impliquen una evaluación externa de estas instituciones, ya sea por parte del Estado o de la sociedad misma. Esto sugiere la necesidad de que el sistema de evaluación y acreditación que se establezca presente en ambos procesos (evaluación y acreditación) mecanismos de evaluación externa y el establecimiento de responsabilidades que deberían ser evaluadas, en su cumplimiento, mediante evaluaciones de carácter externo.

Sin embargo, hay consenso en la bibliografía especializada y en la comunidad académica que investiga en evaluación institucional, que la evaluación interna (autoevaluación, para unos; autorregulación para otros) es el mecanismo de evaluación más idóneo para mejorar e incrementar la calidad institucional. Por eso, el Sistema de Evaluación y Acreditación que se instrumente debe permitir (en

todos los casos) y “obligar” (en algunos casos) a las universidades a que instrumenten mecanismos internos de evaluación institucional. De este modo, la situación ideal de un Sistema de Evaluación Institucional, en lo que se refiere al carácter interno o externo del proceso evaluativo, es que sea **mixto**.

Que permita la competitividad académica

El sistema de evaluación que se instrumente debería permitirle a la universidad venezolana participar activamente en el proceso de globalización académica. A nivel nacional, el sistema debería propiciar y crearle un espacio a la competitividad académica, lo que debería ayudar a las universidades a alcanzar y superar los estándares fijados por los organismos nacionales competentes. Debería, además, manejar estándares internacionales (UNESCO, 1998) que le permitan a la universidad venezolana competir en el mercado académico internacional, en igualdad de condiciones o, por lo menos, en condiciones más ventajosas que las actuales, las cuales se ven muy limitadas por el grado de incertidumbre e imprecisión que las caracteriza.

Cobertura Total

Si la calidad de la educación se considera un derecho ciudadano venezolano y, a su vez, es una obligación del Estado el garantizar al venezolano el disfrute de esta condición, debería concluirse que el sistema de evaluación que se conciba e instrumente deba cubrir a la totalidad de las instituciones universitarias (universidades). Todas deben participar en el proceso evaluativo porque éste está concebido en el marco del principio de **corresponsabilidad** que establece en su artículo 4º la Constitución Nacional que, juntamente con lo establecido en los artículos 39 y 141 de la misma normativa, estipulan la necesidad

de que la administración de los servicios públicos debe concebirse en un marco de **derechos y obligaciones**, es decir, en un plano de corresponsabilidad. La educación universitaria (al igual que los otros niveles) es un servicio público, en consecuencia, ninguna de las instituciones que la imparten puede sustraerse a este ejercicio de corresponsabilidad, es decir, a los compromisos contraídos entre el Estado y la universidad. Esta cobertura en términos de totalidad abarcaría también

los programas o carreras y los planes de estudio, habida cuenta que el propósito principal del sistema de evaluación es asegurar la calidad, y esto no puede lograrse institucionalmente si no se logra primero en los niveles meso y micro de la institución. Por eso, el sistema que se ha concebido contempla mecanismos de aseguramiento de la calidad en los niveles meso y micro (especialmente en las fases de creación y supervisión). Asimismo, esta cobertura cubriría, también, los niveles de pre y postgrado.

Marco legal

La Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela contiene la **normativa** que, fundamentalmente, servirá de base legal para el Sistema de Evaluación y Acreditación de la universidad venezolana. La Ley de Universidades (1970) también presenta un articulado que será considerado como fundamento legal, a sabiendas de que está prevista la sustitución de esta ley por otra legislación en un lapso no superior a dos años, según lo previsto en las disposiciones transitorias de la Constitución Nacional (6ª disposición transitoria).

ARTÍCULO 102 . Constitución Nacional.

La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. La educación es un servicio público y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, y con una visión latinoamericana y universal. El estado, con la participación de las familias y la sociedad, promoverá el proceso de educación ciudadana de acuerdo con los principios contenidos de una Constitución y en la ley.

En este artículo se establece que el **Estado asumirá la educación como función indeclinable**. Este

primer planteamiento no deja lugar a dudas con relación a quien es el responsable de concebir, organizar y desarrollar la educación en Venezuela. Dicho de otro modo, no es posible concebir, en este país, un proceso educativo que no esté autorizado, controlado y supervisado por el Estado venezolano. De ahí que un Sistema de Evaluación y Acreditación para la universidad venezolana debe ser concebido, organizado y desarrollado por el Estado venezolano.

Es posible (y necesaria) la intervención del sector privado en la creación y mantenimiento de instituciones educativas, pero siempre (como lo establece el artículo 106 de la Constitución Bolivariana) bajo la “estricta inspección y vigilancia del Estado, previa aceptación de éste”. En consecuencia, esta normativa (artículos 102 y 106) fundamentan la cobertura que se le pretende dar al Sistema de Evaluación y Acreditación, es decir, todas las universidades nacionales, tanto oficiales como privadas.

¿ Por qué debe el Estado venezolano asumir la educación como una función indeclinable? El mismo artículo 102 parece dar la respuesta a esta interrogante cuando plantea que “la educación es un servicio público”. Todo servicio público, en una sociedad organizada, es una responsabilidad del Estado (2) que, a su vez, es el representante de la sociedad organizada. En este sentido, la educación es un servicio público porque su principal “cliente” es la sociedad. Y esto nos lleva al ya tradicional dilema educativo (Goddard and Leask, 1992): intereses y necesidades de formación del individuo, frente a intereses y necesidades de formación de la sociedad que, en situaciones de conflictividad, deberá favorecer **a la parte más gruesa de la soga que, en este caso, es la sociedad**.

No se puede, o no se debe, obligar al individuo a que se forme en lo que la sociedad quiere o le urge, eso iría contra las libertades individuales; pero el Estado está en la obligación de promover la formación que más satisfaga las necesidades de la sociedad. Surge, sin embargo, la siguiente interrogante: ¿quién establece las necesidades de formación educativa de la sociedad? El Estado, es decir, el conjunto de leyes y organización política que la misma sociedad se ha dado.

ARTÍCULO 103

Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado. La impartida en las instituciones del Estado es gratuita hasta el pregrado universitario. A tal fin, el Estado realizará una inversión prioritaria, de conformidad con las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas. El Estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo. La ley garantizará igual atención a las personas con necesidades especiales o con discapacidad y a quienes se encuentren privados de su libertad o carezcan de condiciones básicas para su incorporación y permanencia en el sistema educativo. Las contribuciones de los particulares a proyectos y programas educativos públicos a nivel medio y universitario serán reconocidas como desgravámenes al impuesto sobre la renta según la ley respectiva.

Este artículo consagra la educación como **derecho**, en consecuencia, se entiende que el Estado debe garantizar el disfrute del mismo. Pero ese derecho no está referido a cualquier tipo de educación, sino a una que reúna una serie de cualidades (integral, de

calidad y permanente) entre las cuales destaca **la calidad**. En otras palabras, según la Constitución, todos los venezolanos tienen derecho a una educación de calidad. De donde se desprende que el Estado, garante de ese derecho, debe arbitrar los mecanismos para asegurar el disfrute del mismo por parte de los ciudadanos y el cumplimiento de esa obligación por parte del Estado. Este artículo de la Constitución es el que fundamenta la pretensión del Sistema de Evaluación y Acreditación para la universidad venezolana, que estamos concibiendo y diseñando, de asegurar, **en todas las universidades nacionales**, unos estándares de calidad.

En la actualidad, la mayoría de los estudiantes venezolanos que acceden a la Educación Superior, no lo hacen a una educación de calidad (Villaruel y Mejías, 1994). Sólo unos pocos cuentan con el privilegio de acceder a una educación de calidad; por eso, el Estado está en la obligación (de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Constitución) de **democratizar** la educación superior de calidad, porque el pequeño porcentaje que logra acceder a una educación superior de calidad es, en su mayoría, un estudiantado favorecido económica y socialmente (clase media y alta); mientras que las clases menos favorecidas social y económicamente deben acceder y contentarse con una educación que de superior sólo tiene el lugar que ocupa en los niveles de escolaridad. De ahí que hablemos de democratizar la educación superior de calidad.

El mejor instrumento que posee el Estado para estandarizar (democratizar) la calidad de la educación superior es un sistema de evaluación institucional que permita controlar y asegurar esa calidad en **todas y cada una de las instituciones** porque, si bien el sistema de evaluación institucional no es el único factor que contribuye a la consecución de un nivel de calidad institucional, es el único que permite, además, obtener la información necesaria para saber hasta que punto se ha asegurado el nivel de calidad deseado.

ARTÍCULO 109

El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley.

Este artículo fundamenta el derecho que tiene el Estado, mediante un sistema de evaluación, de controlar y supervisar la naturaleza, funcionamiento y logros de las universidades nacionales, **sin vulnerar su autonomía**. En efecto, en este artículo, en donde se reconoce la autonomía universitaria, se establece que: “Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y administración eficiente de su patrimonio **bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la Ley**” (destacado por nosotros); de lo que se desprende que el Sistema de Evaluación que estamos proponiendo no sólo no vulnera la autonomía, sino que está legalmente prescrito constitucionalmente para ser aplicado a las universidades autónomas.

Sin embargo, el sistema de evaluación que hemos concebido descansa, como ya se ha dicho, en el ejercicio de la responsabilidad. Y en este sentido, una autonomía responsable sería la principal propiciadora de un mecanismo evaluativo, aunque éste no estuviese expresamente establecido en la normativa

correspondiente. Como lo establece Borrero (1994:13) **“Planificar, ejecutar de acuerdo con las metas y los propósitos proyectados, y emitir honesto juicio evaluativo sobre sus realizaciones, son actos propios de la persona y las instituciones responsables”**.

En la Ley de Universidades existen también disposiciones normativas que establecen la necesidad de evaluación institucional de las universidades, pero que no han sido cumplidas por el organismo de dirección del subsistema (CNU) ni por las propias universidades. Así:

Artículo 10: establece que en la creación de las universidades experimentales: “ Su organización y funcionamiento se establecerá por reglamento ejecutivo y **serán objeto de evaluación periódica**, a los fines de aprovechar los resultados beneficiosos para la renovación del sistema y determinar la continuación, modificación o supresión de su status” (negrillas nuestras).

Artículo 20, Inciso 18: Se establece que es una atribución del CNU: “ Elaborar, en lapsos no menores de 10 años, un informe de evaluación del sistema universitario vigente que, con base en las experiencias recogidas, deberá contener proposiciones y recomendaciones concretas sobre las reformas legales, administrativas y académicas que el Consejo considere necesarias para la continua renovación de los sistemas universitarios”. A 30 años de haberse promulgado la Ley todavía no se ha cumplido con este artículo

Artículo 36, numeral 9, con relación a las atribuciones de los rectores establece que éstos deben: “ Informar semestralmente al Consejo Universitario y anualmente al Consejo Nacional de Universidades acerca de la marcha de la Universidad”; el cumplimiento de este artículo es bastante irregular y simbólico.

Marco conceptual y teórico ○

Calidad

El **SEA** que estamos proponiendo tiene como propósitos fundamentales el aseguramiento e incremento de la calidad y el reconocimiento e incremento de la excelencia de las universidades nacionales. Esto supone que el objeto nodal de este proyecto es la evaluación de la **calidad universitaria**; en consecuencia, se impone conceptualizar y precisar el término calidad, para que las alusiones al mismo contenidas en la Constitución Nacional, así como las utilizadas en este proyecto, superen los niveles retóricos en los que generalmente se les ubica y se conviertan en realidades concebidas unívocamente, capaces de ser desarrolladas y **evaluadas** técnicamente.

Lo anterior no es una tarea fácil, pues la mayoría de los autores especializados en la materia (Harvey y Green, 1991; Astin, 1991; Brunner, 1992; Green, 1994; Municio, 2000, entre otros) coinciden en atribuir al concepto de calidad un exagerado relativismo, y concluyen que el término es muy elusivo, polisémico y, en definitiva, imposible de conceptualizar con una connotación consensuada.

Nosotros creemos que en la posición anterior se cometen dos errores. El primero es afanarse en la búsqueda de un concepto universal de calidad que, mientras más universal sea, más difícil será utilizarlo como una herramienta de cambio o mejoramiento (Pirsig, 1976; citado por Doherty, 1994); el segundo error refiere a la práctica de confundir los indicadores de calidad universitaria con su conceptualización (Villarroel, 1996; Torreblanca, 1997). No podemos detenernos, en el marco de esta propuesta, en la demostración en profundidad y detalle del planteamiento anterior; pero tampoco podemos aceptar la imposibilidad de una conceptualización de la calidad universitaria, habida cuenta de que sin ella

este SEA que estamos proponiendo carecería del principal sustento teórico-conceptual, es decir, lo que en definitiva importa para la evaluación de la universidad en términos de calidad es la posibilidad de identificarla, planificarla, asegurarla e incrementarla. Por eso esbozaremos una definición de calidad universitaria que sea congruente con los propósitos del sistema de evaluación y acreditación, que resista los principales cuestionamientos técnicos que generalmente se le hacen a estas definiciones de calidad y que funcione eficiente y eficazmente en la dinámica interna y externa de la universidad venezolana.

En este sentido, hacemos nuestra la definición de calidad universitaria esbozada en el Seminario de Educación Superior en el siglo XXI: Visión de América Latina y el Caribe, realizado en La Habana durante 1996, y que concibe la calidad universitaria como **“la adecuación del Ser y Quehacer de la educación superior a su Deber Ser”** (Unesco, 1997).

En la definición anterior, el **Deber Ser** define y caracteriza a la institución, podríamos decir que comprende la Misión y Visión de la institución en un momento dado; de ahí que, por su carácter particular, sea el principal referente para evaluar la calidad de una universidad al compararla consigo misma. El **Quehacer** permite enfatizar el papel del funcionamiento de la institución en la determinación y evaluación de su calidad y, finalmente, el **Ser** refiere a los resultados y logros actuales de la institución que, en términos de evaluación de la calidad, deben ser juzgados en función de los propósitos **que la propia institución se ha comprometido a lograr**.

Cada uno de los elementos institucionales que

componen la definición de calidad (Deber Ser, Quehacer y Ser) es evaluado con una categoría específica. Así, la Misión y Visión, así como los planes y proyectos que de ellas se deriven, son evaluados en cuanto a su **pertinencia**; el funcionamiento (Quehacer) es evaluado en términos de **eficiencia**; y los logros y resultados son evaluados en cuanto a su **efectividad y eficacia**.

Esta definición de calidad tiene el mérito de precisar su naturaleza estrictamente evaluativa. De ahí que pueda descomponerse en las categorías evaluativas señaladas anteriormente. Así, para nosotros y en el Sistema de Evaluación y Acreditación que estamos proponiendo, la calidad de una universidad o programa será entendida como la suma e integración de su **pertinencia, eficiencia y efectividad-eficacia**.



Pertinencia

La pertinencia se define (Martínez y Letelier, 1997; UNESCO, 1998) como la congruencia entre las expectativas del contexto y la oferta institucional o programática (pertinencia social o externa). También se alude a una pertinencia interna caracterizada por la congruencia entre la plataforma teleológica de la institución o programa y los recursos y procedimientos que se arbitren para la consecución de aquélla.

Eficiencia

La eficiencia se define (Cohen y Franco, 1992) como

una optimización de los recursos en el logro de las metas. Esta es la definición más generalizada y aceptada, sin embargo, esta definición resulta un tanto economicista; por eso en términos de Calidad Total y académicos o más universitarios, la eficiencia tiende a connotarse como el funcionamiento acorde con el Deber Ser, es decir, como el correcto funcionamiento del Quehacer (Blanchard, 1996). La economía en este sentido no se entiende como el ahorro de recursos, sino como la minimización de prácticas indeseables: **cero errores, cero defectos**.

Una categoría evaluativa, emparentada con la eficiencia, y que será utilizada preferentemente en el Sistema de Evaluación y Acreditación es la **productividad**. Suele definirse como una “relación” entre insumos y productos; es decir, entre la capacidad institucional y lo que está obligado a lograr en términos de esa capacidad. Esta es la categoría evaluativa más equitativa, porque trata a las instituciones de manera diferenciada con base en sus posibilidades.

Efectividad o Eficacia

La efectividad y la eficacia aluden a la consecución de los objetivos y metas. Sin embargo, cierta bibliografía (Cohen y Franco, 1992) suele diferenciar entre efectividad y eficacia. La primera abarcaría el logro de objetivos y metas en el ámbito institucional. La segunda, en cambio, alude al impacto del logro de los objetivos en un determinado contexto extra universitario, es decir, a la repercusión que logra la institución o programa con sus productos. En todo caso, para efectos evaluativos, lo importante es considerar que hay una calidad institucional que se expresa y se detecta al interior de la institución y que, como tal, es una responsabilidad de la gerencia institucional; y otra calidad institucional que trasciende los límites de la institución y que es un efecto no sólo de la gerencia universitaria sino de muchos factores, a veces, ajenos a ella. Ésta sería una categoría evaluativa más cercana a la denominada **impacto** (Mena, 1995).

Esta descomposición del concepto de calidad en sus categorías evaluativas permitirá la elaboración de índices, tanto para la calidad en general como para cada una de las categorías establecidas anteriormente. Esto resulta de capital importancia para el proyecto, pues el sistema pretende abarcar a todas las universidades nacionales (41) lo que generará un volumen de información que sólo podrá ser procesada y analizada mediante la generación y uso de una serie de índices. La descomposición del concepto en sus diferentes elementos permitirá también una mejor evaluación formativa, es decir, el señalamiento a cada institución de sus fortalezas y debilidades referidas a cada categoría evaluativa en particular. De ese modo, les será más fácil a las instituciones universitarias poder superar y eliminar los déficits de calidad que les haya detectado el Sistema de Evaluación.

Evaluación

La evaluación institucional cumple diferentes propósitos que, en muchos casos, tipifican tipos o esquemas evaluativos. Con relación a la evaluación de la calidad institucional se han distinguido tres tipos de evaluación (Goddard and Leask, 1992) según la contribución o efecto que tengan sobre la calidad. Así, se concibe un proceso de evaluación institucional para **asegurar y controlar** los niveles de calidad exigidos a la institución, por ella misma o por agentes externos (Estado, empresas, etc). En la bibliografía especializada éste tipo de evaluación se conoce como “**accountability**” o **rendición de cuentas**. Un segundo tipo de evaluación pretende, fundamentalmente, **el mejoramiento** de la calidad. Este tipo de evaluación es conocido tradicionalmente como **autoevaluación** (Martínez y Letelier, 1997); sin embargo, otros autores (Kells, 1993; Villarroel, 1998) prefieren llamar a este proceso como uno de **autorregulación** y denominar como autoevaluación a la etapa del **diagnóstico** que precede a toda

evaluación. Existe una tercera forma de evaluación institucional que tiene como propósito fundamental **reconocer y certificar** la calidad institucional y que generalmente se le conoce como: **acreditación**.

Es importante destacar que los tres tipos de evaluación de la clasificación anterior, no sólo difieren en lo teleológico sino también en lo que respecta a variables, indicadores, criterios, procedimientos e instrumentos. También tienen elementos comunes y comparten una misma naturaleza: todos son procesos de evaluación institucional. De los tres, el más importante y con mayores posibilidades de transformar cualitativamente al sector universitario es el de autorregulación; sin embargo, es el más difícil de instaurar porque depende de cada institución, lo que lo hace muy lento en su generalización y poco eficaz en su contribución al desarrollo social y económico. En Venezuela se ha intentado desarrollar este proceso durante las dos últimas décadas (80 y 90) sin ningún éxito. Podría decirse, sin exagerar, que en materia de evaluación institucional, han sido dos décadas de frustraciones. Por esta razón, el sistema de evaluación que estamos proponiendo se centrará en los otros dos tipos de evaluación: **Rendición de cuentas (“accountability”)** y **la acreditación**. Se asume, sin embargo, que la práctica constante y permanente de la rendición de cuentas generará (por necesidad de cada institución) el desarrollo de la evaluación como autorregulación; de ese modo, lo que en un primer momento se practicará como una obligación, terminará por convertirse en una manifestación espontánea de **autonomía universitaria responsable**.

Rendición de cuentas (“Accountability”)

Este tipo de evaluación ha estado durante mucho tiempo asociado a la evaluación de la administración universitaria, de ahí que el término “accountability” haya sido traducido al castellano (CINDA, 1993)

como auditoría. Modernamente, el concepto de rendición de cuentas ha superado la connotación administrativa de la “accountability” original y se le asume (Goddard and Leask, 1992; Mc. Cormick y James, 1997) como una **evaluación de responsabilidades**: responsabilidad frente a los usuarios, responsabilidad frente a la misma institución y responsabilidad frente al ente del cual dependan legal o económicamente. En el caso venezolano las universidades deben rendir cuentas a la sociedad y al Estado y consistirá, básicamente, en suministrar a los organismos competentes, periódicamente, toda la información necesaria para saber hasta que punto las instituciones universitarias han alcanzado los estándares de calidad establecidos por el Estado venezolano para las universidades nacionales. Esos estándares estarán referidos a las funciones básicas de la universidad: docencia, investigación y extensión. La evaluación como rendición de cuentas atenderá también a la creación y funcionamiento de las instituciones y programas universitarios.

En síntesis, la rendición de cuentas se caracteriza por ser una evaluación **externa, permanente, obligatoria y contractual**. Con relación al último término (contractual), ambas partes (Estado y Universidad) tienen derechos y obligaciones. Es importante destacar esta última característica para evidenciar la diferencia entre la rendición de cuentas tradicional y la actual. En la tradicional, la rendición de cuentas era unidireccional: del “deudor” al acreedor, es decir, de las universidades al Estado. En la connotación actual de la rendición de cuentas la relación es **recíproca**, en otras palabras, no sólo rinde cuentas la universidad sino también el Estado (Van Vught, 1991).

La acreditación

El término acreditación educacional ha tenido (y tiene) diferentes connotaciones. Desde la acreditación de aprendizajes (los créditos en la unidad académica)

hasta el prestigio o crédito que se merece (o se gana) una institución universitaria. Eso, pasando por una gama de interpretaciones que por su extensión y complejidad no es posible analizar y discutir en este espacio (4). Por eso, creemos más bien, delimitar lo que será entendido (y lo que no) como acreditación en el marco de nuestro proyecto.

La acreditación será considerada como un proceso evaluativo que **reconoce y certifica la calidad** de una institución universitaria o de alguno de sus elementos o componentes. Pero no se trata de cualquier tipo de calidad sino de una en forma **superlativa**, es decir, el estrato superior de la calidad: **la excelencia**. De ahí que coincidamos con Cornejo (1994) cuando define la excelencia como: **lo que excede la calidad**. Sin embargo, no debería interpretarse lo anterior como que la calidad es un absoluto (100%) por sobre el cual está la excelencia, no, lo que Cornejo intenta decirnos es que cuando fijamos unos estándares determinados, estamos fijando un nivel de **calidad**; cuando el desempeño de la institución o del individuo supera ese nivel (de calidad) estaríamos en presencia de un nivel de excelencia. Y eso es lo que intentaremos en la evaluación del sector de las universidades venezolanas, es decir, que compitan entre sí, mediante la fortaleza de sus respectivos programas, para asegurarse una distinción (la acreditación) en el concierto de las instituciones y programas que compiten.

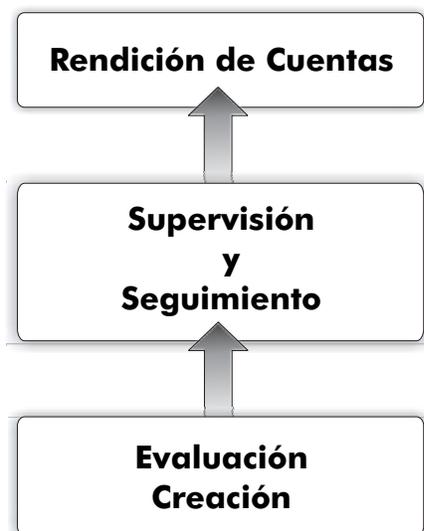
El proceso de acreditación se caracteriza por ser una evaluación de carácter **externa, realizada por pares académicos, en donde hay un patrón único de comparación**, es decir, las instituciones y programas pueden ser comparadas contra un único patrón (comparación dicotómica: instituciones y programas acreditados o no) o entre sí, es decir jerarquizadas con referencia al patrón único de comparación. Esto supone que, para los efectos de acreditación, las instituciones y programas deben ser comparados con aquellos elementos (variables, indicadores y criterios)

que les son comunes.

Es importante destacar que la acreditación debe estar supeditada a la rendición de cuentas. En otras

palabras, sólo las instituciones y programas que han cumplido (alcanzado los estándares requeridos) con la rendición de cuentas podrán optar a la acreditación.

Sistema de Evaluación



El Sistema de Evaluación que se propone permitirá la evaluación de las universidades y programas en sus instancias sistémicas: en su **creación**, durante su **funcionamiento o desarrollo** y en sus **logros o resultados**.

presentado y las necesidades y expectativas de la sociedad, o del contexto social más inmediato, y la interna, que establece el grado de correspondencia que hay entre el proyecto presentado y los recursos (profesores, alumnos, espacio físico, equipamiento, normativa, etc) que se proponen para desarrollarlo.

Creación

En líneas generales, el proceso de evaluación se iniciaría en el momento en que algún ente oficial o particular solicite a la instancia correspondiente (en este caso el CNU) el permiso para crear o modificar una institución o programa universitario. La evaluación consistiría, básicamente, en establecer la correspondencia que debe haber entre el proyecto de institución o programa presentado y los estándares de calidad exigidos por la instancia que otorga el permiso.

La categoría evaluativa que se manejaría en esta fase o etapa del proceso evaluativo es la de **pertinencia**, en sus dos dimensiones: externa o social, que establece el grado de correspondencia entre el proyecto

Supervisión o seguimiento

El permiso otorgado en la fase de creación es **transitorio**, porque el proyecto presentado no es más que una “empresa hipotética” que deberá corroborarse en sus componentes de funcionamiento y logros. En este sentido, a la evaluación de la creación sucede una de **supervisión y seguimiento**. Esta evaluación se caracterizaría por intentar asegurar que la institución o programa se desvíe lo menos posible del proyecto presentado y, además, conocer el funcionamiento o marcha del proyecto para ayudar a las instituciones y programas a que asuman el comportamiento que mejor conduce al logro de sus propias metas.

La categoría evaluativa que con más énfasis se manejaría en esta fase es la **eficiencia**, en su doble connotación: logro de metas con optimización de recursos y manejo adecuado de los procesos administrativos y académicos. Esta evaluación manejará indicadores relativos al desarrollo de las tres funciones básicas de la universidad: docencia, investigación y extensión, y a los procesos administrativos.

Rendición de cuentas

El sistema de evaluación se completa con la fase de **rendición de cuentas**. En esta evaluación se establece el grado en que la institución o programa ha alcanzado sus propias metas y, además, su ubicación en relación a los estándares de calidad fijados por los organismos competentes para todo el sector. Debe hacerse notar que estos estándares de calidad deberán generarse con el concurso y participación de **todas** las universidades nacionales y basarse en nuestra realidad

universitaria.

Los indicadores que se manejarán en esta fase estarán referidos al rendimiento alcanzado por las instituciones y el sector en las funciones de docencia, investigación y extensión, y a los cambios y transformaciones que hayan experimentado las instituciones, el sector y la sociedad por efecto de dichos cambios. Para las instituciones oficiales se considerará (para la instrumentación de esta evaluación) una periodización anual, porque las metas de estas universidades deben considerarse dentro de la ejecución de los planes operativos; para todo el sector (oficiales y privadas) se sugiere una periodicidad de 4 años (lapso mínimo de escolaridad en la normativa vigente); sin embargo, se sugiere también que durante el primer año de funcionamiento del Sistema en sus dos primeras fases (creación y seguimiento) se realice un diagnóstico de todo el sector para estimar su calidad. Esto permitiría establecer los estándares de calidad del rendimiento institucional y, además, serviría de referente base para la periodización futura.

Sistema de acreditación



Autoevaluación

El proceso de acreditación se inicia en el momento en que un programa o carrera solicita a la agencia acreditadora ser sometida al proceso de acreditación. Éste primer paso confirma y reafirma el carácter **voluntario** de la acreditación. La agencia acreditadora suministrará a los interesados un instructivo en donde se oriente acerca de las variables, indicadores, criterios y procedimientos que deben considerarse durante la realización de una **autoevaluación** por parte del propio programa. La duración de esta evaluación será señalada por la agencia acreditadora en el instructivo ya mencionado.

El propósito principal de la autoevaluación es que la institución evalúe las fortalezas del programa que pretende acreditar en el marco de las normas y estándares establecidos por la agencia acreditadora. La autoevaluación se concreta en un informe de autoevaluación que tiene como principal destinatario a los evaluadores externos que la agencia acreditadora haya designado para tales fines.

EVALUACIÓN EXTERNA (por pares o expertos)

Los evaluadores externos evalúan el informe de autoevaluación, para lo cual pueden solicitar información adicional a las autoridades de la institución; después constatan o verifican, mediante visitas a la institución, que la información de la autoevaluación es válida y confiable.

Finalmente, los evaluadores externos emiten un veredicto razonado que, en algunos casos, es discutido primero con las autoridades de la institución, pero que tiene como destinatario final a la agencia acreditadora.

Certificación

Conocido el veredicto de los evaluadores externos, la agencia acreditadora, generalmente una comisión de alto nivel y con autonomía, equidistante del estado y de las universidades, emite el veredicto final. El veredicto de los evaluadores externos no es vinculante

pero es “casi” decisivo. Sólo apreciaciones de forma legales y procedimentales, pueden exigir precisiones al veredicto de los pares externos, nunca su cambio. En todo caso, el veredicto de la agencia acreditadora puede ser apelable ante la instancia que establezca el

mismo Sistema de Acreditación. El veredicto, generalmente, implica alguna de las siguientes opciones: **acreditación sin observaciones, rechazo de la acreditación y acreditación aplazada o diferida .**



Referencias

Referencias

- Álvarez, Carlos (1997) **Calidad de la Educación**. Editorial magisterio del Río de La Plata. Buenos Aires.
- Astin, Alexander (1991) ¿ Por qué no intentar otras formas de medir la calidad? **Revista de la Educación Superior. (78):** pp 71-96.
- BID (1997) **Evaluación: una herramienta de gestión para mejorar el desempeño de los proyectos**. Oficina de Evaluación. Washington, D.C.
- Borrero, Alfonso (1994) *Evaluación y Acreditación*. En: **Simposio sobre Acreditación universitaria. Memorias**. ICFES. Bogotá.
- Brunner, José (1991) **Evaluación y financiamiento de la Educación Superior en América Latina: bases para un nuevo contrato**. CINDA. Santiago de Chile.
- CINDA (1994) **Acreditación universitaria en América Latina**. Centro Universitario de Desarrollo. Santiago de Chile.
- C.N.A (1996) **Lineamientos para la Acreditación**. CORCAS Editores Ltda. Santa Fé de Bogotá.
- Consejo de Universidades (1996) **Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades. Guía de Evaluación**. Secretaría General. España.
- Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999).
- Doherty, Geoffrey (1994) **Developing Quality Systems in Education**. Routledge. London.
- Fernández, Alfredo y Landa, Josu (1991) *Consideraciones sobre la evaluación del sistema de educación superior venezolano (elementos para una comparación con el caso mexicano)*. **Revista de la Educación Superior. 20 (3) p 79**.
- García Guadilla, Carmen (1996) **Situación y principales dinámicas de transformación de la Educación Superior en América Latina**. CRESALC/UNESCO. Caracas.
- Garibay, Luis (1993) **Calidad, Eficacia y Pertinencia de la Educación en una época de crisis económica**. GULERPE. México.
- Gento, Samuel (1996) **Instituciones educativas para la Calidad Total**. La Muralla, S.A. Madrid.
- Goddard, D and Leask, M (1992) **Planning for Improvement and Managin Change**. Paul Chapman Publishing Ltd. London.
- Harvey, L y Green, D (1993) Defining quality. **Assesment and Evaluation in Higher Education. 18 (1): pp 9-34**.

Green, D (1994) What is quality in higher education?. Concepts, policy and practice. In: D. Green (Ed) **What is quality in Higher education: pp 3-20**. Buckingham Great Britain. Society for research into Higher Education and Open University Press.

Kells, H (1993) **Autorregulación en la Educación Superior chilena**. C.S.E . Santiago de Chile.

Kells, H (1993) *Sistemas nacionales de garantía y control de la calidad académica*. En: **Evaluación Académica**. UNESCO. París.

Kells, Herbert (1997) **Procesos de Autoevaluación: una guía para la autoevaluación en la Educación Superior**. Pontificia Universidad Católica del Perú. Perú.

McCormick, R y James, M (1997) **Evaluación del currículum en los centros escolares**. Morata. España.

Marquis, Carlos (compilador). (1994) **Evaluación Universitaria en el Mercosur**. Ministerio de Cultura y Educación. Argentina.

Marquis, Carlos (compilador). (1995) **Evaluación Universitaria. Memorias del II Taller sobre Experiencias de Evaluación Universitaria. Abril de 1995. Tomos I y II**. Ministerio de Cultura y Educación. Argentina.

Martínez, Eduardo y Letelier, Mario (editores) (1997) **Evaluación y Acreditación universitarias**. Nueva Sociedad. Venezuela.

Mena, Marta (compiladora) (1995) **Evaluación de la Calidad de la Universidad**. Universidad de Buenos Aires. Argentina.

Municio, Pedro (2000) **Herramientas para la Evaluación de la Calidad**. CISSPRAXIS. Barcelona. España.

Neave, Guy y Van Vaught, F (1994) **Prometeo encadenado. Estado de la Educación Superior en Europa**. Gedisa. España.

O.E.C.D (1998) **University Research in Transition**. O.E.C.D. París. Orozco, Luis (1994) **Acreditación Institucional y Calidad de la Educación Superior en Colombia**. Universidad de Los Andes. Bogotá.

Salcedo, Hernando (1994) *Evaluación Institucional y Acreditación: Dos vías hacia la excelencia de los estudios de postgrado*. **Análisis. Volumen 3. (2-3)**. OPSU. Caracas.

Santos Guerra, Miguel (1998) **Evaluar es comprender**. Editorial Magisterio del Río de La Plata. Argentina.

Torreblanca, José (1997) *Calidad es que se cumplan los fines*. En: **Calidad de la Educación**. Carlos Álvarez. Editorial magisterio del Río de La Plata. Buenos Aires.

Tunnermann, Berheim (2000) *La Educación Superior en América Latina y el Caribe en su contexto económico, político y social*. En: **Hacia una nueva Educación Superior**. CRESALC/UNESCO. Caracas.

UNESCO (1993) **Evaluación Académica**. Unesco. París.

UNESCO (1998) **La Educación Superior en el Siglo XXI. Debate temático: Autonomía, Responsabilidad Social y Libertad Académica**. París.

Velasco, José (2000) **La Participación de los Profesores en la Gestión de Calidad en Educación**. EUNSA. Pamplona. España.

Viñas, Jaime (1991) *La universidad norteamericana: el autoestudio y la acreditación. Un modelo de mejoramiento académico*. **Revista de la Educación Superior. VOL. XX. Núm. 3(79): 21-36.**

Van Vught, F (1991) *Higher Education Quality Assessment in Europe: the next step*. **In: CRE-action No. 96.**

Venezuela (1970) **Ley de Universidades**.

Villarroel, César (1997) *Calidad y Acreditación latinoamericanas para latinoamérica*. En: **La Educación Superior en el siglo XXI. Visión de América Latina y el Caribe. Tomo I**. CRESALC/UNESCO. Caracas.

Villarroel, César y Mejías, Elizabeth (1994) *Evaluación Institucional de las Universidades: Caso Venezuela*. **Análisis. Vol. 3. (1)**. Caracas.

Villarroel, César (1998) *La importancia de la autorregulación en el proceso de evaluación. Reflexiones para el caso Venezuela*. **Cuadernos del CENDES No. 37 Año 15. Segunda época:55-77.**

Villarroel, César (1998) **Universidad, Estado y Evaluación**. Fundayacucho. Caracas.

Yarzabal, Luis; Vila, Ana, y Ruiz, Roberto (1999) **Evaluar para Transformar**. IESALC/UNESCO. Caracas.

Capítulo II:
Indicadores e índices del Sistema de Evaluación
y Acreditación de las Universidades.

Presentación

El conjunto de indicadores e índices que ahora se presentan constituyen la información dura que se recogerá, procesará, interpretará y juzgará en el Proyecto SEA y en las diferentes instancias del Sistema de Evaluación.

- * En la instancia Creación y Modificación se registra aquí sólo la información (no todos son indicadores) que se exigirá a las instituciones ya consolidadas, para **tipificarlas** y crear la línea o franja basal con la cual comparar los avances de la institución o programa.
- * En las instancias de Supervisión y Rendición de Cuentas, los indicadores están asociados a las **categorías de eficiencia, efectividad, eficacia e impacto**.
- * En todas las instancias los indicadores están organizados con base en las funciones tradicionales de la universidad: **docencia, investigación y extensión**. Se incluyó una cuarta función, que denominamos **administrativa**, y que recoge información sobre la distribución del presupuesto y el manejo del mismo.
- * Esta lista de indicadores no es exhaustiva. Podrá ampliarse la lista durante el desarrollo del proyecto, siempre que el indicador cumpla, al menos, con dos condiciones: que sirva para ser utilizado en la evaluación institucional y que sea pertinente para todas las universidades venezolanas.
- * Los indicadores fueron generados por las universidades con la orientación y colaboración de la Comisión Técnica.
- * Fueron validados lógicamente, sometiéndolos al escrutinio de las universidades del país; y fueron probados en una muestra de universidades con miras a establecer un primer diagnóstico que permita generar estándares de calidad.

INDICADOR

“Unidad de medida que nos permite observar, medir y valorar las modificaciones y dinámicas de una o varias variables en un contexto determinado”. Granados, Amanda. (1998). **Propuesta para los Indicadores de Gestión de la Universidad Pública a partir de la Experiencia de la Universidad de Colombia**, Universidad Nacional de Colombia, Colombia.

ÍNDICE (Número)

Un número índice es una cantidad que muestra, por medio de sus variaciones, los cambios temporales o espaciales de una magnitud que no es en sí misma susceptible de medición directa o de observación directa en la práctica.

Los Rasgos más importantes de la construcción de un número índice son:

1. Cobertura
2. Período Base
3. Sistema de Ponderación
4. Método de promediación

Machado, Leopoldo. (2001). **Indicadores e Índices del Proyecto SEA**, OPSU, Caracas.

Fase de Creación

Datos e Indicadores:

- Docencia
 - Investigación
 - Administración
-

Docencia

Denominación	Conceptualización	Definición	Fórmula	Nivel	Observaciones
<u>CDD1</u> MEPR: MATRÍCULA ESTUDIANTEL DE PREGRADO	Estudiantes inscritos en todos los períodos de estudio en las distintas carreras para un determinado momento.	Total de estudiantes inscritos en todos los períodos de estudio en las distintas carreras de la institución, al final del año fiscal considerado.	$\text{MEPR}(i) = \text{AA}(i) + \text{NIPR}(i) + \text{TR}(i) + \text{RIRR}(i) + \text{RIRA}(i) + \text{CO}(i)$ Donde: AA(i) = Alumnos activos NIPR(i) = Nuevos ingresos pregrado TR(i) = Traslados RIRR(i) = Reincorporación por RR RIRA(i) = Reincorporación por retiro o abandono CO(i) = Cambios de opción	Institucional	
<u>CDD2</u> NIPR: NUEVOS INSCRITOS EN PROGRAMA DE PREGRADO	Estudiantes que ingresan por primera vez en una carrera para un determinado período lectivo (i) en la Universidad	Número de estudiantes que ingresan por primera vez en la universidad, al inicio de un determinado período lectivo (i) en una carrera por medio de procesos de admisión, equivalencias, traslados, etc.	Este número se obtiene directamente de los sistemas de información propios de la universidad. Sumatoria de nuevos inscritos por carrera y período lectivo.	Institucional	
<u>CDD3</u> MEPG: MATRÍCULA ESTUDIANTEL DE POSTGRADO	Estudiantes inscritos en todos los períodos de estudio de postgrado para un determinado momento	Total de estudiantes inscritos en todos los períodos de estudio de postgrado al final del año fiscal considerado.	$\text{MEPG}(i) = \text{AAP}(i) + \text{AP}(i) + \text{CR}(i) + \text{NIPG}(i) + \text{AE}(i) + \text{AR}(i)$ Donde: AAP(i) = Alumnos activos AP(i) = Alumnos pasivos CR(i) = Condición de retiro NIPG(i) = Nuevos ingresos de postgrado AE(i) = Alumnos que egresan AR(i) = Alumnos retirados	Institucional	

Denominación	Conceptualización	Definición	Fórmula	Nivel	Observaciones
<u>CDD4</u> NIPG: NUEVOS INSCRITOS EN PROGRAMA DE POSTGRADO	Estudiantes que ingresan por primera vez en un curso de postgrado para un determinado período lectivo (i) en la universidad	Número de estudiantes que ingresan por primera vez en la Universidad, al inicio de un determinado período lectivo (i) en un curso de postgrado al haber cumplido con los requisitos de ingreso.	Sumatoria de nuevos inscritos por curso de postgrado y período lectivo. Este número se obtiene directamente de los sistemas de información propios de la universidad.	Institucional	
<u>CDD5</u> PROEM: TIPO DE DEPENDENCIA DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA, DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL	Estudiantes Provenientes de planteles oficiales y privados que ingresan a la universidad.	Porcentaje de estudiantes provenientes de planteles oficiales y privados que se inscriben por primera vez en la universidad (nuevo inscrito).	$\text{PROEM}(i) = \frac{\text{NIPROF}(i)}{\text{NIPR}(i)} * 100$ Donde: NIPROF(i) = Nuevos inscritos en pregrado provenientes de planteles oficiales y privados institucional NIPR(i) = Nuevos inscritos en pregrado	Institucional	
<u>CDD6</u> PROC: NIVEL SOCIOECONÓMICO DE LOS NUEVOS INSCRITOS DE PREGRADO PARA UNA DETERMINADA FECHA	Nivel socioeconómico de los nuevos inscritos en pregrado para un determinado período lectivo.	Porcentaje de nuevos inscritos según nivel socioeconómico (categoría o clase) con respecto al total de nuevos inscritos.	$\text{PROC}(i) = \frac{\text{NIPRCA}(i)}{\text{NIPR}(i)} * 100$ Donde: NIPRCA(i) = Nuevos inscritos en pregrado provenientes de la clase o categoría A según nivel socioeconómico. NIPR(i) = Nuevos inscritos en pregrado	Institucional	Se calcula tantos como categorías o clases según nivel socioeconómico se designan. Se utiliza la misma fórmula para cada categoría o clase.
<u>CDEZ</u> INTEL: ÍNDICE ACADÉMICO MÍNIMO DE LOS NUEVOS INSCRITOS DE PREGRADO PARA UNA DETERMINADA FECHA	Índice académico de los nuevos inscritos en una universidad	Punto de corte del índice académico que presenta un programa para un determinado período lectivo	Menor índice académico de los estudiantes aceptados (nuevos ingresos) en una carrera.	Carrera	

Denominación	Conceptualización	Definición	Fórmula	Nivel	Observaciones
<u>CDD8</u> NTPD: PROFESORES DE LA INSTITUCIÓN POR DEDICACIÓN	Expresa la cantidad total de profesores que están clasificados por las dedicaciones DE, TC, MT y Tc en la institución.	Número total de profesores distribuido en las dedicaciones DE, TC, MT y Tc	$NTPD = DE + TC + MT + Tc$ <u>Donde:</u> DE = Profesores de Dedicación Exclusiva TC = Profesores de Tiempo Completo MT = Profesores de Medio Tiempo Tc = Profesores de Tiempo Conventional	Institucional	
<u>CDD9</u> NTPC: PROFESORES DE LA INSTITUCIÓN POR CATEGORÍA (EscalaFón)	Expresa la cantidad total de profesores que están clasificados por las categorías Instructor, Asistente, Agregado, Asociado y Titular en la institución.	Número total de profesores distribuido en las categorías Instructor, Asistente, Agregado, Asociado y Titular en la institución.	$NTPC = Instr + Asist + Agre + Asoc + Titu$ <u>Donde:</u> Instr = Profesores instructores Asist = Profesores asistentes Agre = Profesores agregados Asoc = Profesores asociados Titu = Profesores titulares	Institucional	
<u>CDD10</u> NTPN: PROFESORES DE LA INSTITUCIÓN POR NIVEL ACADÉMICO	Expresa la cantidad total de profesores según sus niveles académicos: licenciado o equivalente, especialistas, con maestría y doctores en la institución.	Número total de profesores distribuido según sus niveles académicos: licenciado o equivalente, especialistas, con maestría y doctores en la institución.	$NTPN = Lic + Espec + Maest + Dc / PH$ <u>Donde:</u> Lic = Profesores con nivel licenciado o su equivalente Espec = Profesores con nivel especialista Maest = Profesores con nivel de maestría Dc/PH = Profesores con nivel de doctor o PhD	Institucional	
<u>CDD11</u> NTPCL: PROFESORES DE LA INSTITUCIÓN POR CONDICIÓN LABORAL.	Expresa la cantidad total de profesores que se encuentran en condición laboral de ordinarios, especiales, honorarios y jubilados.	Número total de profesores según su condición laboral ordinarios, especiales, honorarios y jubilados.	$NTPCL = Ord + Esp + Hor + Jub$ <u>Donde:</u> Esp = Profesores especiales Ord = Profesores ordinarios Hor = Profesores honorarios Jub = Profesores jubilados	Institucional	

Denominación	Conceptualización	Definición	Fórmula	Nivel	Observaciones
<u>CDD12</u> NTPJP: PROFESORES JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA INSTITUCIÓN	Expresa la cantidad total de profesores que se encuentran en condición de jubilado y pensionado en la institución.	Número total de profesores según su condición de jubilado y pensionado	$\text{NTPJP} = \text{Jub} + \text{Pen}$ <u>Donde:</u> Jub = Profesores en condición de jubilado Pen = Profesores en condición de pensionado	Institucional	
<u>CDD13</u> REP: RELACIÓN PROFESORES- ESTUDIANTES	Expresa la cantidad de alumnos por profesor.	Es la razón que existe entre alumno y profesor	$\text{REP}(t) = \frac{\text{NTE}(t)}{\text{CP}(t)}$ <u>Donde:</u> NTE = Número total de estudiantes CP = Criterio profesoral	Institucional	Cantidad de profesores: CP $\text{CP} = \text{DE} + \text{TC} + 1/2\text{MT} + 1/4\text{Tc}$

Investigación

Denominación	Conceptualización	Definición	Fórmula	Nivel	Observaciones
<u>CDI1</u> NPPI: PROFESORES DE LA INSTITUCIÓN EN EL PPI	Expresa la cantidad total de profesores que se encuentran en el PPI por cada universidad.	Número total de profesores acreditados en el PPI para un año determinado.	$\text{NPPI} = \text{PN1} + \text{PN2} + \text{PN3} + \text{PC}$ <u>Donde:</u> PN1 = Profesores Nivel 1 PN2 = Profesores Nivel 2 PN3 = Profesores Nivel 3 PC = Profesores Candidatos	Institucional	
<u>CDI2</u> RPP: RELACIÓN PROFESORES EN EL PPI Y SU DEDICACIÓN (DE Y TC)	Expresa la cantidad de profesores en el PPI con el total de Profesores de DE y TC.	Relación entre el número de profesores acreditados al PPI para el año lectivo (i) y el número de Profesores a DE y TC	$\text{RPP} = \frac{\text{NTPPI}}{\text{DE} + \text{TC}} * 100$ <u>Donde:</u> NPPI(i) = Es el número de profesores acreditados al PPI para el año lectivo (i) DE+TC(i) = Total de Profesores de DE y TC	Institucional	

Administración

Denominación	Conceptualización	Definición	Fórmula	Nivel	Observaciones
<u>CDA1</u> NTEA: EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS	Expresa la cantidad total de empleados administrativos, técnicos y de servicios de la institución	Número total de empleados administrativos, técnicos y de servicios.	NTEA (EAP EAT EAO) <u>Donde:</u> EAP = Empleados profesionales EAT = Empleados técnicos EAO = Otros empleados	Institucional	
<u>CDA2</u> NTO: NÚMERO DE OBREROS	Expresa la cantidad total de obreros de la institución	Número total de obreros	NTO (OE ONE) <u>Donde:</u> OE = Obreros especializados ONE = Obreros no especializados	Institucional	
<u>CDA3</u> REMP: RELACIÓN PROFESORES- PERSONAL ADMINISTRATIVO	Expresa la cantidad de empleados por profesor.	Es la razón que existe entre empleado y profesor	REMP $\frac{NTEM}{CP}$ <u>Donde:</u> NTEM = Número total de empleados CP = Criterio profesional	Institucional	CP=DE+TC+1/2MT+1/4Tc
<u>CDA4</u> PDOCE: PRESUPUESTO ASIGNADO A LA FUNCIÓN DOCENCIA	Porción del presupuesto de las universidades oficiales asignado a la función docencia	Monto en bolívares, del presupuesto asignado en las universidades oficiales a la función docencia	PDOCE PT PI PE <u>Donde:</u> PT = Presupuesto total PI = Presupuesto de investigación PE = Presupuesto de extensión	Institucional	
<u>CDA5</u> PI: PRESUPUESTO ASIGNADO A LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Porción del presupuesto de las universidades oficiales asignado a la función de investigación	Monto en bolívares, del presupuesto asignado en las universidades oficiales a la función de investigación.	PI PT PDOCE PE <u>Donde:</u> PT = Presupuesto total PDOCE = Presupuesto de docencia PE = Presupuesto de extensión	Institucional	

Denominación	Conceptualización	Definición	Fórmula	Nivel	Observaciones
<u>CDA6</u> PE: PRESUPUESTO ASIGNADO A LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN	Porción del presupuesto de las universidades oficiales asignado a la función de extensión	Monto en bolívares del presupuesto asignado en las uni- versidades oficiales a la función de extensión.	$\frac{PE}{PT + PDOCE} \cdot PI$ Donde: PT = Presupuesto total PI = Presupuesto de investigación PDOCE = Presupuesto de docencia	Institucional	
<u>CDA7</u> GPROP: GASTOS DE LA POBLACIÓN PROFESORAL PASIVA	Gastos en profesores jubilados y pensionados.	Porcentaje de los gastos en población profesoral pasiva con respecto al gasto total en población profesoral (activa + pasiva).	$\frac{GPROP}{NPROP(t) + STPRO(t)}$ Donde: NPROP(t) = Número de profesores pasivos para el año fiscal (t) STPRO(t) = Sueldo pagado a los profesores pasivos durante el año fiscal (t) NTPRO(t) = Número total de profesores para el año fiscal (t) STPRO(t) = Sueldo total pagado a los profesores tanto activos como pasivos	Institucional	
CDA8 IF: TASA DE INDEPENDENCIA FINANCIERA	Volumen de ingresos propios de las universidades oficiales	Porcentaje del presupuesto de institución oficial que es generado por ingreso propio.	$\frac{IF}{PT} * 100$ Donde: IP = Ingresos propios PT = Presupuesto total	Institucional	

Fase de Supervisión

Indicadores:

- Docencia
 - Investigación
 - Extensión
 - Administración
-

Docencia

Denominación	Conceptualización	Definición	Fórmula	Nivel	Observaciones
<u>SUD1</u> DES ; DESERCIÓN	Estudiantes que abandonan la cohorte por cualquier causa.	Porcentaje de estudiantes que abandonan su cohorte medido por un año (t).	$DES(t) = 1 - \frac{P(t) - E(t)}{TC} * 100$ <p>Donde: t= año actual P (t)= Número de estudiantes que permanecen para el año (t) E(t)= Número de estudiantes de esa cohorte que han egresado como graduados hasta el año(t) TC= Número total de estudiantes inscritos de esa cohorte</p>	Cohorte	
<u>SUD2</u> RTE: RETIRO POR RR	Estudiante que abandona la carrera por aplicación del reglamento de repitientes (RR).	Porcentaje de estudiantes activos al comienzo del año (t) a quienes se les aplica el reglamento de Repitientes y deben abandonar la carrera.	$RTE(t) = \frac{NEA(t)}{NEI(t)} * 100$ <p>Donde: NEA(t)= Número de Estudiantes que deben abandonar la carrera en el año(t) por aplicación del Reglamento de Repitientes. NEI(t)= Número de estudiantes inscritos en la carrera al inicio del año(t)</p>	Carrera	
<u>SUD3</u> RTA: RETIRO POR ASIGNATURA	Estudiante que abandona la asignatura por cualquier causa excepto por la aplicación del reglamento de repitientes (RR).	Porcentaje de estudiantes activos al comienzo del año (t) quienes se retiran de la asignatura por cualquier causa, excepto por la aplicación del Reglamento de Repitientes (RR).	$RTA(i) = \frac{NER(i)}{NEAI(i)} * 100$ <p>Donde: NER(i)= Número de estudiantes que abandonan la asignatura en período electivo (i) por cualquier causa excepto por la aplicación de RR NEAI(i)= Número de estudiantes inscritos en la asignatura al inicio del período electivo (i)</p>	Asignatura	

Denominación	Conceptualización	Definición	Fórmula	Nivel	Observaciones
<u>SUD4</u> RPT: REPETENCIA ESTUDIANTIL	Estudiantes que se vuelven a inscribir en una asignatura que ya cursaron y no aprobaron	Porcentaje de estudiantes inscritos para repetir la asignatura por no haberla aprobado anteriormente.	$RPT(i) = \frac{NRP(i)}{NNC(i)} \cdot 100$ <u>Donde:</u> NRP(i) = Número de estudiantes inscritos para repetir la asignatura en el período lectivo(i). Reptilientes. NNC(i) = Número de estudiantes inscritos para cursar la asignatura en el período lectivo(i).	Asignatura	
<u>SUD5</u> APR: APROBACIÓN	Estudiantes que aprueban la asignatura en el período lectivo en que la inscribieron	Porcentaje de estudiantes que aprobaron la asignatura en el período lectivo (i) en el cual la inscribieron.	$APR(i) = \frac{NAPR(i)}{NEIC(i)} \cdot 100$ <u>Donde:</u> NAPR(i) = Número de estudiantes que aprobaron la asignatura en el período lectivo(i) NEIC(i) = Número de estudiantes inscritos en la asignatura para el período lectivo(i)	Asignatura	

Investigación

Denominación	Conceptualización	Definición	Fórmula	Nivel	Observaciones
<u>SUI1</u> PRY: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Proyectos de investigación presentados, por los profesores ante el CDCH o su equivalente (presentados o financiados por agentes internos o externos).	Porcentaje de Proyectos de investigaciones presentados, por los profesores ante el CDCH o su equivalente en el año (t) (internos o externos).	$PRY(t) = \frac{NPY(t)}{NPY(t-1) + NPY(t)} \cdot 100$ <u>Donde:</u> NPY(t) = Número de Proyectos de investigación presentados en el año (t) al CDCH o su equivalente (internos o externos). NPY(t-1) = Número de Proyectos de investigación presentados en el año(t-1) al CDCH o su equivalente (internos o externos).	Institucional	

Denominación	Conceptualización	Definición	Fórmula	Nivel	Observaciones
<u>SUI2</u> PEE: PROYECTOS EN EJECUCIÓN (Proyectos de Investigación en desarrollo)	Proyectos de investigación presentados al CDCH o su equivalente (internos o externos) que están en desarrollo.	Porcentaje de proyectos de investigación presentados al CDCH o su equivalente y que están en desarrollo durante el año (t).	$PEE(t) = \frac{NPID(t)}{NCDCH(t)} * 100$ <u>Donde:</u> NPID(t) = Número de Proyecto de Investigación presentados al CDCH o su equivalentes que están en desarrollo durante el año(t). NCDCH(t) = Número de Proyectos de Investigación presentados al CDCH o su equivalente durante el año(t).	Institucional	
<u>SUI3</u> IAC: INVESTIGADORES ACTIVOS	Profesores a DE o TC que presentan al CDCH o su equivalente (internos o externos) sus proyectos de investigación o que lo publican en medios acreditados.	Porcentaje de profesores que presentan proyectos de investigación al CDCH o su equivalentes (internos o externos), o los publican en medios acreditados en el año(t) con relación al número de profesores a DE o TC	$IAC(t) = \frac{NIAC(t)}{NDETC(t)} * 100$ <u>Donde:</u> NIAC(t) = Número de profesores a DE o TC que presentan al CDCH o su equivalente proyectos de investigación o los publican en medios acreditados durante el año(t) NDETC(t) = Número de profesores a DE o TC para el año(t).	Institucional	0 IAC(t) 100 NDETC= NIAC(i) + NIINAC(i) NIINAC(i)= Complemento de NIAC(i)
<u>SUI4</u> PPI/Dr: RELACIÓN PPI – Dr/PHD	Profesores acreditados al PPI con nivel académico de Dr o PhD.	Porcentaje de profesores acreditados al PPI en relación al número de profesores con nivel académico Dr o PhD.	$PPI/Dr(i) = \frac{NPPI(i)}{NDOC(i)} * 100$ <u>Donde:</u> NPPI(i) = Número de profesores con nivel académico de Dr o PhD acreditados al PPI para el período académico (i) NDOC(i) = Número de profesores con nivel académico de Dr o PhD para el período académico (i).	Institucional	0 <= PPI/Dr
<u>SUI5</u> IPP: INCREMENTO DE INVESTIGADORES EN EL PPI	Volumen de investigadores en que una institución aumenta su presencia en PPI en un determinado año.	Número de profesores de una institución registrados en el PPI que supera para un determinado año, el volumen del año anterior	$IPP = \frac{IAC(t) - IAC(t-1)}{IAC(t-1)} * 100$ <u>Donde:</u> IAC(t) = Investigadores activos del período t IAC(t-1) = Investigadores activos para período t-1	Institucional	

Extensión

Denominación	Conceptualización	Definición	Fórmula	Nivel	Observaciones
<u>SUE1</u> PPEX: PARTICIPACIÓN PROFESORAL EN ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN	Participación profesional en programas de extensión	Porcentaje de profesores que participan en actividades de extensión con respecto al total de profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo	$\frac{PPEX(t)}{NDETC(t)} * 100$ $\frac{PPAEX(t)}{NDETC(t)} * 100$ <u>Donde:</u> PPEX(t) = Número de profesores que participan en actividades de extensión durante el año(t). NDETC(t) = Número de profesores a dedicación exclusiva o tiempo completo para el año(t).	Institucional	0 <= PPEX <= 100
<u>SUE2</u> PEEX: PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN	Participación estudiantil en programas de extensión	Porcentaje de estudiante que participan en actividades de extensión respecto a la matrícula total estudiantil	$\frac{PEEX(t)}{NEIU(t)} * 100$ $\frac{PEAEX(t)}{NEIU(t)} * 100$ <u>Donde:</u> PEEX(t) = Número de Estudiantes que participan en actividades de Extensión durante el año(t). NEIU(t) = Número de estudiantes inscritos en la universidad para el año(t).	Institucional	0 <= PEEX <= 100

Administración

Denominación	Conceptualización	Definición	Fórmula	Nivel	Observaciones
<u>SUA1</u> APPIN: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	Presupuesto ejecutado en el programa de investigación.	Porcentaje del presupuesto ejecutado con relación al presupuesto asignado al programa de investigación en el año (t).	$\frac{APPIN(i)}{TPA} * 100$ $\frac{PEPIN(i)}{TPA} * 100$ <u>Donde:</u> APPIN(t) = Presupuesto ejecutado por el Programa de Investigación en año(t). TPA = Presupuesto asignado al programa de investigación en el año(t)	Institucional	0 <= APPIN <= 100
<u>SUA2</u> APEEX: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN	Presupuesto ejecutado en el programa de extensión	Porcentaje del presupuesto ejecutado con relación al presupuesto asignado al programa de extensión en el año (t).	$\frac{APEEX(t)}{TPA} * 100$ $\frac{PEPEX(t)}{TPA} * 100$ <u>Donde:</u> PEPEX(t) = Presupuesto ejecutado por el Programa de Extensión en año t). TPA = Presupuesto asignado al programa de extensión en el año (t).	Institucional	0 <= APEEX <= 100

Fase de Rendición de Cuentas

Indicadores:

- Docencia
- Investigación
- Administración

Indices:

- Docencia
 - Investigación
 - Administración
-

INDICADORES

Docencia

Denominación	Conceptualización	Definición	Fórmula	Nivel	Observaciones
<u>RCD1</u> TBG: TASA BRUTA DE GRADUACIÓN DE PREGRADO	Porcentaje de la matrícula de pregrado que egresa anualmente.	Expresa la proporción de estudiantes de pregrado graduados en relación con el tamaño de la matrícula estudiantil vigente para el período lectivo (i).	$TBG(i) = \frac{GRAD(i)}{ME(i)} * 100$ <u>Donde:</u> GRAD(i) = Número de Estudiantes de pregrado graduados durante el período lectivo (i). ME(i) = Matrícula estudiantil de pregrado vigente para el período lectivo (i).	Institucional	0 GRAD 100
<u>RCD2</u> TPG: TIEMPO PROMEDIO DE GRADUACIÓN	Tiempo promedio de graduación de un estudiante perteneciente a la cohorte j	Promedio aritmético del tiempo que tarda un estudiante que pertenece a una cohorte dada	$TPG(i) = \frac{5(TG)_j^5 + 6(TG)_j^6 + \dots + n(TG)_j^n}{(TG)_j^5 + (TG)_j^6 + \dots + (TG)_j^n}$ <u>Donde:</u> TG = Total de estudiantes de la cohorte (j) que se gradúan en cinco (5) años	Institucional	
<u>RCD3</u> RME: ROTACIÓN MATRÍCULAR	Expresa el balance estudiantil entre ingreso-egreso	Expresa la relación entre el número de nuevos inscritos para el período lectivo (i) y el número de estudiantes graduados en ese mismo período lectivo (i).	$RME(i) = \frac{NUIN(i)}{GRAD(i)}$ <u>Donde:</u> NUIN(i) = Número de estudiantes "nuevos" inscritos en n períodos lectivos anteriores al período lectivo actual. GRAD(i) = Número de Estudiantes graduados durante el período lectivo (i).	Institucional	

Denominación	Conceptualización	Definición	Fórmula	Nivel	Observaciones
<u>RCD4</u> EGRM: EGRESADO CON MENCION	Porcentaje de los graduados que se destacan académicamente.	Expresa la relación entre el número de estudiantes graduados con mención y el número de estudiantes graduados, ambos durante el mismo periodo lectivo (i).	$\text{EGRM}(i) = \frac{\text{GRADM}(i)}{\text{GRAD}(i)} * 100$ Donde: GRADM(i) = Número de Estudiantes graduados con mención durante el periodo lectivo (i). GRAD(i) = Número de Estudiantes graduados durante el periodo lectivo (i).	Institucional	0 EGRM 100
<u>RCD5</u> CRMAT: CRECIMIENTO MATRICULAR	Establece la relación entre egreso e ingreso estudiantil.	Es la razón entre el total de egresados durante un periodo lectivo con relación al volumen de nuevos ingresos.	$\text{CRMAT}(i) = \frac{\text{TEE}(i)}{\text{TIE}(i)}$ Donde: TEE(i) = Total de Egresados estudiantiles para el periodo lectivo (i). TIE(i) = Total de ingresos estudiantiles para el periodo lectivo (i).	Institucional	
<u>RCD6</u> EGES: EGRESOS ESTUDIANTILES	Compara egreso de una universidad con el total de los egresados de Universidades Nacionales.	Porcentaje de estudiantes que egresan de una universidad con relación al total de egresados de las Universidades Nacionales.	$\text{EGEST} = \frac{\text{TEEU}(j) * 100}{\text{TEEUN}}$ Donde: TEEU(j) = Total de Egresados estudiantiles de Universidad (j). TEEUN(j) = Total de egresados de las universidades nacional.	Institucional	

Investigación

Denominación	Conceptualización	Definición	Fórmula	Nivel	Observaciones
<u>RC11</u> INVCO: PRODUCTIVIDAD INVESTIGATIVA DEL PROFESOR	Expresa la producción investigativa del profesor con relación a su dedicación.	Expresa la relación entre el número de proyectos de investigación concluidos con informe final aceptado o artículos publicados en Revistas Acreditadas por profesor en un período lectivo (i) y el número de profesores activos a DE o TC para el mismo período lectivo (i).	$\text{INVCO}(i) = \frac{\text{PRICO}(i) \cdot \text{APUB}(i)}{\text{NDETC}(i)}$ <p>Donde: PRICO(i)= Número de Proyectos de Investigación concluidos con informe final aceptado durante el período lectivo (i). APUB(i)= Número de artículos publicados en revistas acreditadas para el mismo período lectivo(i). NSETC(i)= Número de Profesores activos a DE o TC para el mismo período lectivo (i)</p>	Institucional	0 INVCO
<u>RC12</u> NPPII: NIVEL PONDERADO DE LOS PROFESORES EN EL PPI	Establece una valoración global de los profesores acreditados al PPI	Ponderación promedio del nivel de los profesores acreditados al PPI	$\text{NPPII}(i) = \frac{2\text{PPI1} + 3\text{PPI2} + 4\text{PPI3}}{\text{PPI1} + \text{PPI2} + \text{PPI3}}$ <p>Donde: PPI1 = Número de Profesores en el Nivel 1 del PPI PPI2 = Número de Profesores en el Nivel 2 del PPI PPI3 = Número de Profesores en el Nivel 3 del PPI</p>	Institucional	
<u>RC13</u> NAPRF: NÚMERO DE ARTICULOS PUBLICADOS EN REVISTAS DE CADA FACULTAD O SECTOR EQUIVALENTE	Capacidad de divulgación de la facultad a través de sus propias revistas.	Número de artículos publicados en las revistas de cada facultad por año	Este número se obtiene directamente de las revistas publicadas en la facultad o sector equivalente durante un año	Facultad o Sector Equivalente	

Administración

Denominación	Conceptualización	Definición	Fórmula	Nivel	Observaciones
RCA1 PEE: PRESUPUESTO EJECUTADO POR ESTUDIANTE	Gasto por Estudiante	Cantidad promedio (en Bs.) gastada por la universidad según estudiantes y por año fiscal (t)	$\frac{PEE(t)}{MEPR(t) + MEPG(t)}$ <p>Donde: EJP(t) = Gastos Totales o ejecución presupuestaria. MEPR(t) = Matrícula de Pregrado MEPG(t) = Matrícula de Postgrado</p>	Institucional	
RCA2 GEIN: GENERACIÓN DE INGRESOS	Volumen de recursos generados por la universidad oficial distintos a su asignación presupuestaria	Porcentaje de los ingresos totales que son generados por la función de extensión.	$\frac{GEIN(t)}{TIGEX(t)} * 100$ <p>Donde: TIGEX(t) = Total de ingresos generados por extensión Universitaria (t). TIGPR(t) = Total de ingresos propios Universitarios (t).</p>	Institucional	

ÍNDICES

Docencia

Denominación	Conceptualización	Definición	Fórmula	Nivel	Observaciones
<p><u>RCID1</u></p> <p>VADOC: VALORACIÓN ACADÉMICA DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO</p>	<p>Se considera que un programa de doctorado tendrá una mayor valoración académica en cuanto sus egresados alcancen mayores niveles de reconocimiento en programas de mérito académico en docencia y/o investigación o publiquen en medios arbitrados.</p>	<p>Promedio aritmético de las valoraciones académicas de mérito del PPI de los egresados del programa de doctorado.</p>	$\text{VADOC} = \frac{\sum (\text{PPI}(j) * \text{VAM}(j))}{\text{DTOT}}$ <p>Donde: PPI(j)= Número de Investigadores PPI con nivel j que son egresados del programa de doctorado correspondiente VAM(j)= Valoración Académica de Mérito correspondiente al nivel j del PPI. DTOT= Número total de egresados con título de Doctor del programa correspondiente. x= Niveles de PPI</p>	Programa	
<p><u>RCID2</u></p> <p>VAMAG: VALORACIÓN ACADÉMICA DE N PROGRAMA DE MAESTRÍA</p>	<p>Se considera que un programa de maestría tendrá una mayor valoración académica en cuanto sus egresados alcancen mayores niveles de reconocimiento en programas de mérito académico en docencia y/o investigación o egresen de programas de Postgrado / Doctorado o publiquen en medios arbitrados</p>	<p>Promedio aritmético de las valoraciones académicas de mérito del PPI y de valoración académicas de Postgrado / Doctorado de los egresados del programa de maestría.</p>	$\text{VAMAG} = \frac{\sum \text{VADOC}(i) * \sum \text{PPI}(j) * \text{VAM}(j)}{\text{MTOT}}$ <p>Donde: VADOC(j)= Valoración académica de los programas de doctorado cursados por egresados del maestría correspondiente. PPI(j)= Número de investigadores PPI con Nivel j que son egresados del programa de maestría correspondiente. VAM(j)= Valoración Académica de Mérito correspondiente al nivel j del PPI. MTOT= Número total de egresados con título de Maestría del programa correspondiente.</p>	Programa	

Denominación	Conceptualización	Definición	Fórmula	Nivel	Observaciones
<p>RCID3</p> <p>VAESP: VALORACIÓN ACADÉMICA DE UN PROGRAMA DE ESPECIALIDAD</p>	<p>Se considera que un programa de especialidad tendrá una mayor valoración académica en cuanto sus egresados alcancen mayores niveles de reconocimiento en programas de mérito académico en docencia y/o investigación o egresen de programas de Postgrado / Doctorado / Maestrías o publiquen en medios arbitrados.</p>	<p>Promedio Aritmético de Valoración Académica de académicos de Postgrado / Doctorado / Maestría de los egresados del Programa de Especialidad.</p>	$\frac{VAESP \cdot VAMAG(k) + VADOC(j) \cdot (PPII) \cdot VAM(i)}{ETOT}$ <p>Donde: VAMAG(k) = Valoración académica de los programas de maestría cursados por egresados de la especialidad correspondiente. PPI(I) = Número de investigadores PPI con Nivel I que son egresados del Programa de Maestría correspondiente. VAM(j) = Valoración Académica de Mérito correspondiente al nivel j del PPI. ETOT = Número total de egresados con título de Especialidad del programa correspondiente.</p>	Programa	
<p>RCID4</p> <p>VAPRE: VALORACIÓN ACADÉMICA DE CARRERAS DE PREGRADO</p>	<p>Se considera que una carrera Universitaria tendrá una mayor valoración académica en cuanto sus egresados alcancen mayores niveles de reconocimiento en programas de mérito académicos en docencia y/o investigación o egresen de programas de Postgrado / Doctorado / Maestrías o publiquen en medios arbitrados</p>	<p>Promedio aritmético de valoración académica de mérito PPI y de valoración académicas de Postgrado / Doctorado / Maestría de los egresados de una carrera universitaria</p>	$\frac{VAESP(i) \cdot VAMAG(k) + VADOC(j)}{CTOT}$ <p>Donde: VAESP = Valoración Académica de los Programas de Especialidad cursados por egresados de la Carrera correspondiente VAMAG = Valoración Académica de los Programas de Maestría cursados por Egresados de la Carrera correspondiente. VAM(j) = Valoración Académica de Mérito correspondiente al nivel j del PPI. CTOT = Número total de Egresados de la carrera</p>	Carrera	

Denominación	Conceptualización	Definición	Fórmula	Nivel	Observaciones
<p>IGR: ÍNDICE GRADUACIONAL POR PROMOCIÓN</p> <p><u>RICIDS</u></p>	<p>Conceptualmente el índice integra tres características relevantes; por una parte es índice total, ya que recoge todos los graduados para un mismo año de graduación, pertenecientes a diferentes cohortes; segundo, es un índice neto, ya que discrimina exactamente la proporción neta correspondiente a cada cohorte; tercero, como elemento complementario, toma en consideración como variable de evaluación, el tiempo que utilizan los graduados para realizar sus estudios, ponderando ese período dentro del índice.</p>	<p>Proporción de Graduados por cohortes, pertenecientes a una misma promoción, ponderado de forma inversa por el tiempo utilizado para graduarse.</p>	$IGR_t = \frac{\sum_{i=0}^k G_i}{\sum_{i=0}^m M(t-i)}$ <p>Donde: m= Duración mínima de graduación en una carrera C m+k= Duración máxima de graduación en una carrera C G_i= Número de graduados en la carrera C en el año t de la cohorte (t-m-i) M(t-m-i)= Matrícula inicial en la carrera C en el año (t-m-i)</p>	<p>Carrera</p>	

Investigación

Denominación	Conceptualización	Definición	Fórmula	Nivel	Observaciones
<p><u>RCII1</u></p> <p>IDP: ÍNDICE DE PUBLICATIONES</p>	<p>Conceptualmente expresa en un período de tiempo la producción de carácter Científico y Humanístico, referida al valor de diferentes tipos de publicaciones — Generales / Especializada / Arbitrada— de los profesores universitarios.</p>	<p>Promedio ponderado según tipo de publicación de la Producción Científica y Humanística publicada de los profesores de una institución.</p>	$IDP = \frac{\sum_{j=1}^n v_j \cdot i_j \cdot u_j \cdot N_j \cdot E_j}{DE + TC}$ <p>Donde: Nij= Número de Publicaciones del tipo i del profesor j DE= Número de Profesores a Dedicación Exclusiva TC= Número de Profesores a Tiempo Completo v: DE + TC u: Tipo de Publicación Ei: Valor Escalar asignado a la publicación tipo i</p>	Carrera	

Administración

Denominación	Conceptualización	Definición	Fórmula	Nivel	Observaciones
<p><u>RCIA1</u></p> <p>GPE: GASTO POR EGRESADO</p>	<p>Constituye una relación entre el equivalente distribuido en el tiempo de un ejercicio presupuestario y el conjunto de graduados de un año dado, asignando la enésima parte de cada ejercicio presupuestario de los últimos n años.</p>	<p>Valor por egresado de la sumatoria de las enésimas partes de los últimos n ejercicios presupuestarios.</p>	$GPE = \frac{\sum_{i=1}^n (1/n) \cdot ASIG_{(t+i)}}{GRAD_t}$ <p>Donde: ASIG-t+i-1 = Asignación presupuestaria en el año t+i-1 calculado a precios constantes GRADt= Número de egresados en el año (t). n= Mediana de la distribución de la variable tiempo de estudio necesario para graduarse</p>	Carrera	

Denominación	Conceptualización	Definición	Fórmula	Nivel	Observaciones
<u>RCIA2</u> GRINV: GRADO DE INVERSIÓN	Relación entre el gasto programado y el ejecutado	Establece la razón entre la meta financiera lograda hasta el momento sobre la meta financiera programada	$\frac{\text{GRINV}}{\text{RFE}} = \frac{\text{RFE}}{\text{RFP}}$ <u>Donde:</u> RFE = Recursos Financieros Ejecutados RFP = Recursos Financieros Programados	Institucional	
<u>RCIA3</u> GREFE: GRADO DE EFECTIVIDAD FINANCIERA	Logro parcial de las metas con relación a lo programado	Establece la razón entre la meta física lograda hasta el momento sobre la meta física programada	$\text{GREFE} = \frac{\text{MFL}}{\text{MFP}}$ <u>Donde:</u> MFL = Meta física lograda hasta el momento MFP = Meta física programa	Institucional	
<u>RCIA4</u> GREFI: GRADO DE EFICACIA FINANCIERA	Informa sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento de las metas físicas.	Establece la razón entre la meta lograda y programada en función de los tiempos (programados y real).	$\text{GREFI} = \frac{\text{ML}(\text{TP})}{(\text{MP})(\text{TR})}$ <u>Donde:</u> MP = Meta Programa TR = Tiempo Real ML = Meta Lograda TP = Tiempo Planeado	Institucional	
<u>RCIA5</u> GREFIC: GRADO DE EFICIENCIA FINANCIERA	Evidencia el cumplimiento de las metas físicas y financieras del Proyecto.	Establece la relación entre efectividad, eficacia e inversión	$\text{GREFIC} = \frac{\text{GREFE}}{\text{GRINV}} = \frac{\text{GREFE}}{\text{GREFE}}$ <u>Donde:</u> GRINV = Grado de Inversión GREFE = Grado de efectividad	Institucional	

Anexo 1

Anexo 1.a: Los antecedentes de la Evaluación Institucional en el Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Anexo 1.b: Resolución n° 383 del CNU numeral 15 de fecha 26-01-01.

Anexo 1.a

LOS ANTECEDENTES DE LA EVALUACION INSTITUCIONAL EN EL CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES (CNU).

Autor: Manlio Sardi

Hemos de partir del momento en que el Núcleo de Planificación del CNU, en los años de 1983 y 1984, produjo un informe preliminar que fue entregado al Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, quien constituyó un grupo técnico de Evaluación conformado por los profesores Eduardo Castillo (UCV), Maritza Barrios (UPEL-OPSU), José Beltrán (OPSU), Jesús Alexis González (OPSU), Moravia Silva (OPSU), Senta Essensfeld (USB-OPSU), César Briceño (ULA), Ángel Hernández (UCV) y Manlio Sardi (UCV). Su trabajo fue el fundamento para la creación del Programa de Evaluación Institucional de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, cuya existencia ya alcanza los diez y siete años.

En el transcurso del año de 1984, tuvo lugar en el seno del CNU un debate sobre las Universidades Privadas, el cual dio origen al Decreto Presidencial N°. 349 en el mes de Noviembre, en él se ordenó a ese Cuerpo efectuar la inspección de esas Instituciones dentro de un espíritu de cooperación institucional y de respeto a la autonomía universitaria. Para su regulación, el CNU dictó las "Normas para la Inspección de las Universidades Privadas", en su articulado se precisaron las finalidades, se encargó a la OPSU de llevarla a cabo de manera permanente y se dispuso la obligación de entregar a esta Oficina una Memoria y Cuenta Anual, elaborada de acuerdo a un Instructivo aprobado por el CNU.

La inspección abarcó a todas las Universidades Privadas existentes para el momento. La OPSU preparó un primer informe que les fue dado a conocer por intermedio del Ministro de Educación, quien les brindó la oportunidad de contestarlo, como en efecto lo hicieron varias de ellas, sin embargo, nunca fue discutido en una reunión del CNU. En él se compendiaron una serie de características de esas Universidades, sus

carreras eran de bajo costo y alta demanda estudiantil, en sus estructuras había pocas dependencias relacionadas con la investigación o con la extensión, los postgrados aún incipientes ignoraban en gran medida la normativa del CNU, se esmeraban en controlar el crecimiento de la matrícula, el ingreso por este concepto constituía la fuente principal del financiamiento institucional, el personal docente en su gran mayoría trabajaba bajo la condición de contratado y los planes de estudio seguían criterios de organización bastante convencionales.

La Memoria y Cuenta fue entregada a la OPSU por cuatro o cinco Universidades Privadas durante los tres o cuatro años siguientes. Los informes que se derivaron tampoco fueron considerados por ese organismo. El interés por ellas fue desapareciendo, pese a que se exigía la formulación de metas para el año académico, cuyo cumplimiento sería valorado el año siguiente a título de elemento central de la gestión.

En el año 1993, la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), en colaboración con la Oficina Central de Coordinación y Planificación (CORDIPLAN), preparó el Proyecto de Modernización de las Universidades. Su ejecución condujo a una serie de talleres con los representantes de ellas, con los cuales se llegó a la conformación de una guía de indicadores cualicuantitativos para la evaluación institucional, destinados a servir de inductores en la concepción de modelos de evaluación, ajustados a las características de cada Universidad. Esos indicadores aparecieron en la revista *Análisis*, propiciada por la OPSU. La etapa de aplicación no se efectuó por el abandono que del Proyecto hicieron las Universidades.

A finales del mismo año de 1993, el Consejo Nacional de Universidades realizó un taller interno sobre la oferta institucional y la demanda estudiantil, en el cual se analizó la diversificación de las carreras, su distribución por regiones, la presencia de Núcleos y Extensiones de las Universidades, Institutos y Colegios Universitarios en poblaciones distintas de su sede, la dispersión de la matrícula estudiantil de total y de ingreso, según las áreas de conocimiento, la duplicación de carreras cortas entre Institutos y Colegios Universitarios y las Universidades, y se puso en claro la franca tendencia a la regionalización precisando las zonas sin o con pocas oportunidades de estudio en ciertas carreras.

Esta actividad sensibilizó al Consejo Nacional de Universidades, hacia la problemática del crecimiento del subsistema de Educación Superior en el país, por lo que designó un grupo de trabajo con la misión de concebir políticas en correspondencia con ese tema. El documento producido fue considerado por el Cuerpo en un taller especialmente destinado a su discusión. Finalmente lo aprobó.

Las "Políticas de Desarrollo de la Educación Superior Referidas a la Creación de Instituciones y Nuevos programas" contiene varios considerandos sobre la conveniencia de constituir un conjunto coherente para la formación de técnicos y profesionales; la ausencia de lineamientos orientadores que fundamenten la planificación de las instituciones existentes, la función coordinadora del Consejo Nacional de Universidades y la poca intervención que éste tiene en la aprobación de proyectos de creación o modificación de Institutos y colegios Universitarios, la nula articulación entre la OPSU y la Dirección General Sectorial de Educación Superior (DGSES) del Ministerio de Educación, la incidencia de los presupuestos deficitarios en las Universidades y la conveniencia de elevar la calidad de la educación superior. Entre sus veinte y tres resueltos se hallan algunos referidos directamente a la evaluación y planificación institucionales: la conformación de la Comisión Técnica de Planificación de la Educación Superior y de un sistema de información computarizada; solicitar de las instituciones un Plan Sumario de Desarrollo contentivo de los objetivos y metas, la proyección de la matrícula, las líneas y áreas de investigación, los programas de extensión y de producción y apertura de nuevas carreras a ser presentado ante la OPSU o la DGSES del Ministerio de Educación en los seis meses siguientes; establecer procesos de vigilancia y seguimiento: autoevaluación institucional, sistema de indicadores de funcionamiento y planes operativos anuales y quinquenales; realización de los estudios técnicos para la instauración del Sistema Nacional de Acreditación de Instituciones y Programas de Pregrado; insistir en la integración del subsistema de educación superior según el decreto presidencial N° 42, de 1979; ratificar la potestad del Estado de inspeccionar las instituciones y revocar las autorizaciones de funcionamiento.

A mediados de 1995, la Oficina de Planificación del Sector Universitario, llevó a discusión en un taller interno del Consejo Nacional de Universidades, un trabajo titulado "Normas de Austeridad y Criterios de Distribución Presupuestaria", el cual en realidad fue un análisis evaluativo de las estructuras organizativas de las

Universidades Nacionales Experimentales y No Experimentales; de los llamados criterios de Puerto La Cruz para la elaboración presupuestaria, de la distribución porcentual según las Universidades de la matrícula, nuevos inscritos, egresados, personal docente y del personal administrativo, técnico y de servicio. Su proposición central era la adopción de los Centros de Costos en lugar de los Presupuestos Programa, lo cual recibió la aprobación del Cuerpo y se ordenó a la OPSU, realizar los estudios indicados para tal finalidad, bajo la premisa de haber hallado un camino mejor para incrementar la relación entre las actividades académicas y sus aspectos administrativo-financieros. Tal meta ha quedado en suspenso.

Para finales de 1996, el Consejo Nacional de Universidades, dedicó parte de sus sesiones ordinarias a reflexiones sobre la necesidad de dar cabida en las Universidades, a una evaluación institucional previamente acordada entre ellas, para lo cual se contaría con la ayuda de organismos internacionales multilaterales.

En su primera reunión del año de 1997, el Consejo Nacional de Universidades, acordó establecer en el primer trimestre de ese año, los indicadores básicos de gestión para evaluar el desempeño de las Universidades Nacionales, entre los cuales entrarían las tasas de graduación de Pregrado y Postgrado, los tiempos promedio de graduación y la productividad de los programas de investigación y extensión. También se instaurarían las pautas para la modernización administrativa y la obtención de una mayor estabilidad financiera. Los criterios de evaluación se agruparían en un programa permanente para garantía de la calidad, la eficacia y la equidad de los desempeños de las Universidades.

Paralelamente, el Ministro de Educación lanzó en Nuevo Trato para el Desarrollo de Recursos Humanos, Ciencia y Tecnología y Educación Superior en Venezuela. En el, se preveía la formación de un fondo nacional de investigaciones petroleras, para la participación de las universidades en el sector petrolero, el desarrollo de nuevas fuentes de financiamiento a través de zonas réntales, la ampliación de los programas de formación de capital humano, la reserva de un fondo de inversiones para la infraestructura física y el establecimiento del sistema nacional de evaluación académico-administrativa que permitiese la asignación racional de los recursos fiscales a las Universidades Nacionales. Es claro, que los resultados de la evaluación serían la piedra angular para optar a los beneficios anunciados y también, para ir diferenciando

a las instituciones según su desempeño con miras a la asignación presupuestaria anual. Esta diferenciación se acopló a la prédica de la heterologación en la actuación académica de los profesores.

Los antecedentes descritos, ilustran la presencia y el largo camino recorrido por la evaluación institucional, para su incorporación y validez en el quehacer universitario venezolano, partiendo de una época en la cual las supervisiones y controles ocupaban poco lugar en la gestión de las universidades nacionales, hasta la presente, en que ya casi nadie duda de los beneficios institucionales que se derivan de las prácticas evaluativas y de la tecnificación de los procesos académicos y administrativos. Pareciera que estamos entrando en una etapa de plenitud, que igualará a las universidades venezolanas con las de otros países, con más camino andado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- OPSU - CNU. Documento Interno. 1984. Mimeografiado. Gaceta Oficial. Inspección de las Universidades Privadas N°. 33106. Decreto N°. 349. 16/11/1984.
- Gaceta Oficial. Políticas de Desarrollo de la Educación Superior N°. 4.735 Ext. 15/06/1994. Resolución N°. 17.
- OPSU - CNU. Normas de Austeridad y Criterios de Distribución Presupuestaria. Mayo 1995. Mimeografiado.
- CNU. Acta N°. 330. Punto 8: Auto evaluación de las Universidades. 10.01.1997.
- Ministerio de Educación. El Capital Humano es lo Primero. Un Nuevo Trato. El Nacional. 12/01/1997.

Presentación efectuada por el profesor Manlio Sardi, Jefe del Programa de Evaluación Institucional de la OPSU en el Consejo Nacional de Universidades de enero del 2001, como preámbulo a la presentación del documento "Sistema de Evaluación y Acreditación de las Universidades" por el profesor César Villarroel.

Anexo 1.b**RESOLUCIÓN N° 383 DEL C.N.U. NUMERAL 15 DE FECHA 26-01-01**

De acuerdo a la propuesta presentada por el Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Dr. Luis Fuenmayor Toro, sobre el **diseño, validación e instrumentación junto con las universidades nacionales de un Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de las Universidades, que abarque todo el sector de universidades: pre y Postgrado**, se acordó que la OPSU diseñe, valide e instrumente un Sistema de Evaluación y Acreditación de las Universidades, que abarque al sector de universidades en sus dos niveles académicos: pre y postgrado, que sea obligatorio en lo que respecta a la evaluación y voluntario en lo que atañe a la acreditación, que asegure la calidad académica de todo el subsector y promueva y certifique la excelencia académica en las instituciones que lo conforman y que además permita evaluar las instituciones y programas en su pertinencia, eficiencia y eficacia. Asimismo, se aprobó nombrar una comisión técnica de alto nivel que estará conformada con representación del sector de las universidades y de la OPSU, a ser coordinada por ésta última. La comisión se encargará de la instrumentación del sistema nacional y lo elevará a la consideración del Cuerpo para su aprobación. Será designada por la OPSU y presentada posteriormente al CNU.

Anexo 2

Estadísticas básicas de las universidades

Anexo 2

Tabla I
Personal Docente y de Investigación Activo de las Universidades Nacionales
Clasificados por Dedicación. Año 2000
Universidades Oficiales

Universidades	Total	DE		TC		MT		Tc	
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
UCV	4.842	1.827	37,7	940	19,41	865	17,86	1.210	25,0
ULA	2.677	1.877	70,1	204	7,62	51	1,91	545	20,4
LUZ	5.109	2.853	55,8	1.054	20,63	424	8,30	778	15,2
UC	3.589	1.825	50,8	401	11,17	482	13,43	881	24,5
UDO	2.001	1.270	63,5	454	22,69	167	8,35	110	5,5
UCLA	1.739	638	36,7	611	35,14	206	11,85	284	16,3
USB	1.498	680	45,4	302	20,16	0	0	516	34,4
UNESR	1.186	444	37,4	231	19,48	118	9,95	393	33,1
UNET	375	180	48,0	146	38,93	27	7,20	22	5,9
UNELLEZ	466	432	92,7	3	0,64	12	2,58	19	4,1
UNA	825	237	28,7	204	24,73	345	41,82	39	4,7
UNERG	202	153	75,7	49	24,26	0	0	0	0
UNEFM	697	283	40,6	210	30,13	34	4,88	170	24,4
UNEG	337	116	34,4	159	47,18	50	14,84	12	3,6
UNERMB	512	440	85,9	48	9,38	10	1,95	14	2,7
UPEL	4.680	609	13,0	540	11,54	522	11,15	3.009	64,3
UNEXPO	1.240	931	75,1	131	10,56	129	10,40	49	4,0
UNEY	23	11	47,8	0	0	0	0,00	12	52,2
UNEFA	54	9	16,7	0	0	1	1,85	44	81,5
UNESUR	63	28	44,4	0	0	0	0	35	55,6
UMC	115	2	1,7	113	98,26	0	0	0	0

Ver gráfico 1

Fuente: Datos suministrados por la Institución

DE= Dedicación Exclusiva, TC= Tiempo Completo, MT= Medio Tiempo y Tc= Tiempo Convencional

Tabla II
Personal Docente y de Investigación Activo de las Universidades Nacionales Clasificado por
Dedicación. Año 2000
Universidades Privadas

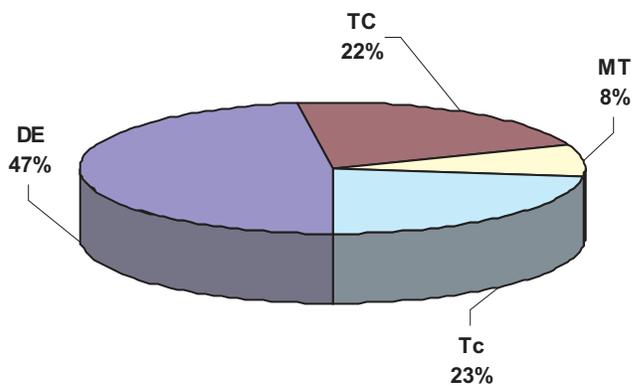
Universidades	Total	DE		TC		MT		Tc		S/Infor	
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
USM	1.358	62	4,6	53	3,9	321	23,64	922	67,9	0	0,0
UCAB	1.122	0	0,0	171	15,2	66	5,88	885	78,9	0	0,0
UNIMET	457	0	0,0	110	24,1	0	0,00	347	75,9	0	0,0
URU	162	0	0,0	18	11,1	0	0,00	144	88,9	0	0,0
UNITEC	158	0	0,0	17	10,8	0	0,00	141	89,2	0	0,0
UCAT	323	23	7,1	19	5,9	0	0,00	255	78,9	26	8,0
UJMV	312	0	0,0	30	9,6	14	4,49	268	85,9	0	0,0
UNICA	115	0	0,0	30	26,1	5	4,35	80	69,6	0	0,0
UBA	746	19	2,5	117	15,7	50	6,70	560	75,1	0	0,0
UGMA	1.203	0	0,0	119	9,9	312	25,94	772	64,2	0	0,0
UFT	948	21	2,2	5	0,5	45	4,75	877	92,5	0	0,0
UNE	166	0	0,0	23	13,9	0	0,00	143	86,1	0	0,0
UNY	287	26	9,1	7	2,4	12	4,18	242	84,3	0	0,0
URBE	639	0	0,0	130	20,3	176	27,54	333	52,1	0	0,0
UVM	75	3	4,0	23	30,7	0	0,00	49	65,3	0	0,0
UAH	227	0	0,0	9	4,0	14	6,17	204	89,9	0	0,0
UJAP	181	0	0,0	12	6,6	38	20,99	131	72,4	0	0,0
UMA	62	0	0,0	14	22,6	8	12,90	40	64,5	0	0,0
USR	129	0	0,0	0	0,0	0	0,00	0	0,0	129	100,0

Ver Gráfico 2

Fuente: Datos suministrados por la Institución

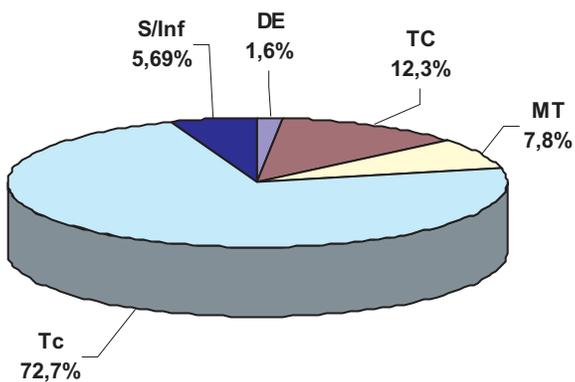
DE= Dedicación Exclusiva, TC= Tiempo Completo, MT= Medio Tiempo, Tc= Tiempo Convencional y S/Infor= Sin Información

Gráfico N° 1. Porcentaje de Docentes Clasificados por Dedicación en las Universidades Oficiales. Año 2000



Ver Tabla I

Gráfico N° 2. Porcentaje de Docentes Clasificados por Dedicación en las Universidades Privadas. Año 2000



Ver Tabla II

Tabla III
Personal Docente y de Investigación Activo de las Universidades Nacionales Clasificado por Dedicación. Año 2000

Universidades Oficiales

Universidades	Total	DE+TC		MT+Tc	
		N°	%	N°	%
UCV	4.842	2.767	57,1	2.075	42,9
ULA	2.677	2.081	77,7	596	22,3
LUZ	4.818	3.777	78,4	1.041	21,6
UC	3.589	2.226	62,0	1.363	38,0
UDO	2.001	1.724	86,2	277	13,8
UCLA	1.739	1.249	71,8	490	28,2
USB	1.498	982	65,6	516	34,4
UNESR	1.186	675	56,9	511	43,1
UNET	375	326	86,9	49	13,1
UNELLEZ	466	435	93,3	31	6,7
UNA	825	441	53,5	384	46,5
UNERG	202	202	100,0	0	0,0
UNEFM	697	493	70,7	204	29,3
UNEG	337	275	81,6	62	18,4
UNERMB	512	488	95,3	24	4,7
UPEL	4.680	1.149	24,6	3.531	75,4
UNEXPO	1.240	1.062	85,6	178	14,4
UNEY	23	11	47,8	12	52,2
UNEFA	54	9	16,7	45	83,3
UNESUR	63	28	44,4	35	55,6
UMC	115	115	100,0	0	0,0

Ver Gráfico 3

Fuente: Datos suministrados por la Institución

DE= Dedicación Exclusiva, TC= Tiempo Completo, MT= Medio Tiempo y Tc= Tiempo Convencional

Tabla IV
Personal Docente y de Investigación Activo de las Universidades
Nacionales Clasificado por Dedicación. Año 2000
Universidades Privadas

Universidades	Total	DE + TC		MT + Tc		S/Infor	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%
USM	1.358	115	8,5	1.243	91,5	0	0
UCAB	1.122	237	21,1	885	78,9	0	0
UNIMET	457	110	24,1	347	75,9	0	0
URU	162	18	11,1	144	88,9	0	0
UNITEC	158	17	10,8	141	89,2	0	0
UCAT	323	42	13,0	255	78,9	26	8
UJMV	312	30	9,6	282	90,4	0	0
UNICA	115	30	26,1	85	73,9	0	0
UBA	746	136	18,2	610	81,8	0	0
UGMA	1.203	119	9,9	1.084	90,1	0	0
UFT	948	26	2,7	922	97,3	0	0
UNE	166	23	13,9	143	86,1	0	0
UNY	287	33	11,5	254	88,5	0	0
URBE	639	130	20,3	509	79,7	0	0
UVM	75	26	34,7	49	65,3	0	0
UAH	227	9	4,0	218	96,0	0	0
UJAP	181	12	6,6	169	93,4	0	0
UMA	62	14	22,6	48	77,4	0	0
USR	129	0	0,0	0	0,0	129	100

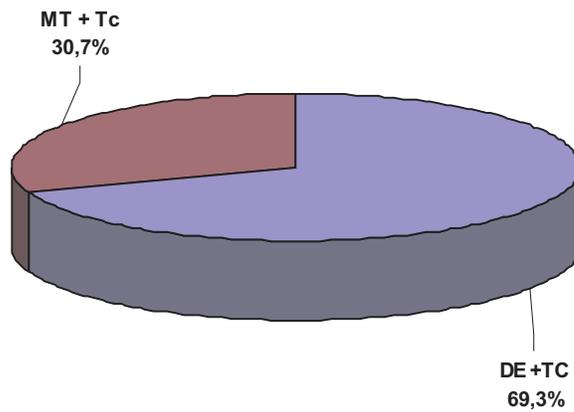
Ver Gráfico 4

Fuente: Datos suministrados por la Institución

DE= Dedicación Exclusiva, TC= Tiempo Completo, MT= Medio Tiempo, Tc= Tiempo Convencional

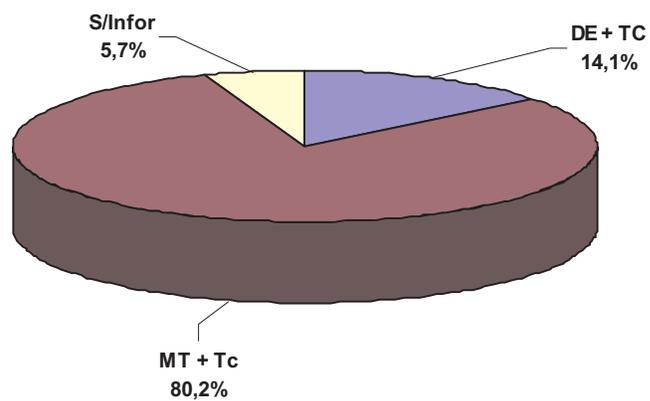
y S/Infor= Sin Información

Gráfico N° 3. Porcentaje de Docentes Clasificados por Dedicación en las Universidades Oficiales. Año 2000



Ver Tabla III

Gráfico N° 4. Porcentaje de Docentes Clasificados por Dedicación en las Universidades Privadas. Año 2000



Ver Tabla IV

Tabla V
Personal Docente y de Investigación Activo de las Universidades Nacionales Clasificado por Categorías. Año
Universidades Oficiales

Universidad	INSTRUCTOR		ASISTENTE		AGREGADO		ASOCIADO		TITULAR		S/Información		
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	
S	Total												
UCV	4.842	38,17	1.319	27,24	775	16,01	449	9,27	329	6,79	122	2,52	
ULA	2.677	6,87	549	20,51	476	17,78	354	13,22	432	16,14	682	25,48	
LUZ	5.109	9,88	632	12,37	769	15,05	354	6,93	718	14,05	2.131	41,71	
UC	3.589	9,92	406	11,31	416	11,59	298	8,30	363	10,11	1.750	48,76	
UDO	2.001	50,97	298	14,89	329	16,44	219	10,94	135	6,75	0	0	
UCLA	1.739	11,96	470	27,03	228	13,11	109	6,27	35	2,01	689	39,62	
USB	1.498	0	53	3,54	172	11,48	165	11,01	154	10,28	954	63,68	
UNESR	1.342	54,3	40,46	560	41,73	133	9,91	51	3,80	25	1,86	30	2,24
UNET	375	111	29,60	117	31,20	79	21,07	38	10,13	22	5,87	8	2,13
UNELLEZ	608	165	27,14	192	31,58	130	21,38	87	14,31	26	4,28	8	1,32
UNA	773	456	58,99	159	20,57	105	13,58	34	4,40	15	1,94	4	0,52
UNERG	202	25	12,38	76	37,62	38	18,81	21	10,40	21	10,40	21	10,40
UNEFM	697	4	0,57	98	14,06	91	13,06	58	8,32	74	10,62	372	53,37
UNEG	337	4	1,19	102	30,27	70	20,77	11	3,26	1	0,30	149	44,21
UNERMB	512	22	4,30	156	30,47	139	27,15	80	15,63	22	4,30	93	18,16
UPEL	4.680	482	10,30	290	6,20	245	5,24	216	4,62	209	4,47	3.238	69,19
UNEXPO	1.240	116	9,35	199	16,05	151	12,18	170	13,71	180	14,52	424	34,19
UNEY	23	8	34,78	11	47,83	3	13,04	1	4,35	0	0	0	0
UNEFA	54	0	0	4	7,41	5	9,26	1	1,85	0	0	44	81,48
UNESUR	51	29	56,86	7	13,73	5	9,80	4	7,84	0	0	6	11,76
UMC	115	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0,87	113	98,26

Ver Gráfico 5

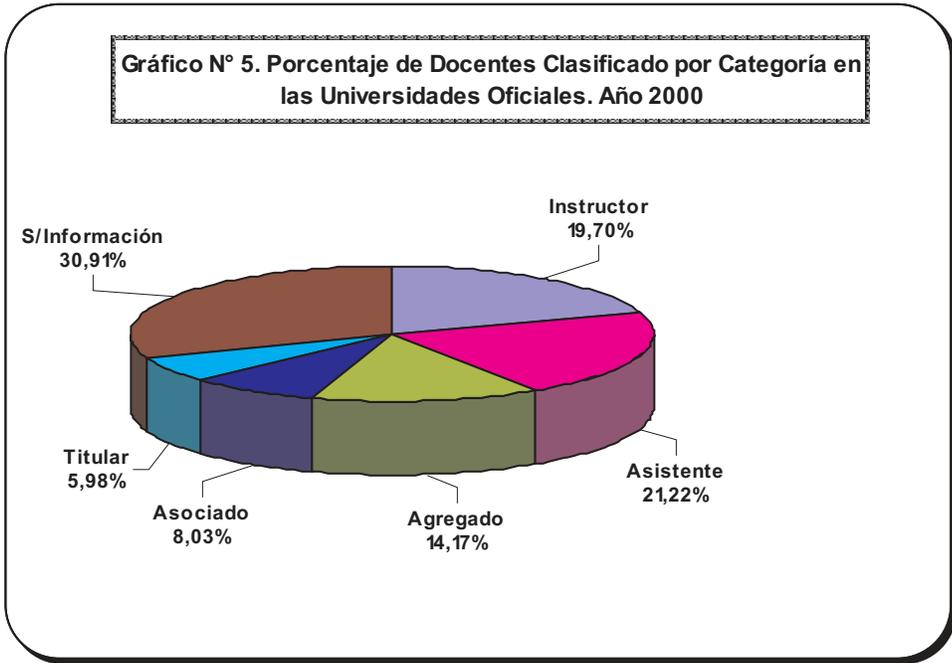
Fuente: Datos suministrados por la Institución

Tabla VI
Personal Docente y de Investigación Activo de las Universidades Nacionales Clasificado por Categorías. Año
Universidades Privadas

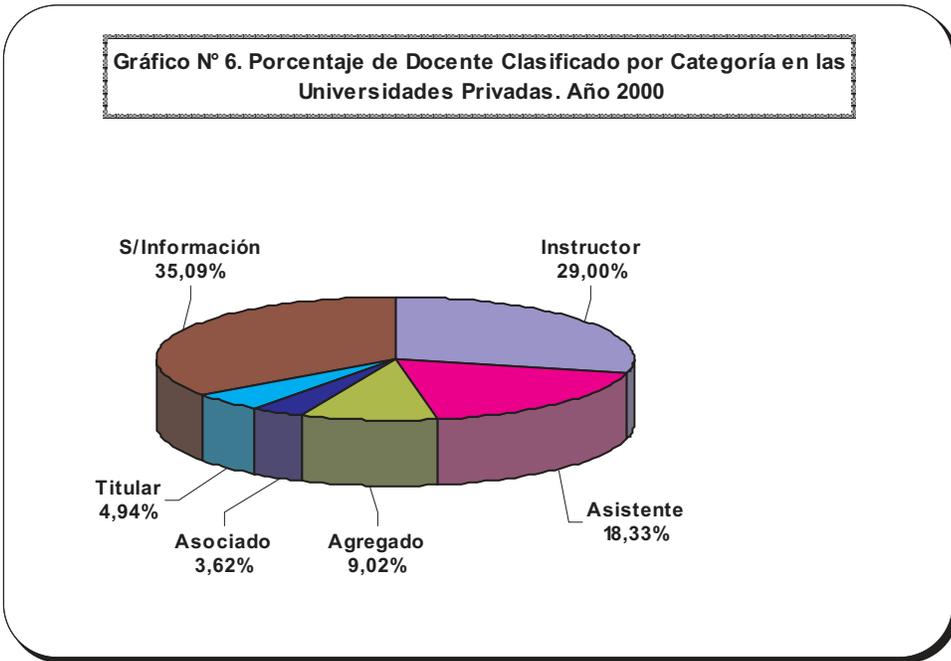
Universidades	Total	INSTRUCTOR		ASISTENTE		AGREGADO		ASOCIADO		TITULAR		S/Información	
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
USM	1.358	442	32,55	438	32,25	235	17,30	126	9,28	117	8,62	0	0
UCAB	1.122	369	32,89	460	41,00	126	11,23	43	3,83	34	3,03	90	8,02
UNIMET	457	22	4,81	126	27,57	128	28,01	94	20,57	73	15,97	14	3,06
URU	162	13	8,02	23	14,20	14	8,64	10	6,17	9	5,56	93	57,41
UNITEC	158	94	59,49	25	15,82	16	10,13	1	0,63	22	13,92	0	0,00
UCAT	323	168	52,01	54	16,72	34	10,53	9	2,79	1	0,31	57	17,65
UJMV	312	115	36,86	123	39,42	30	9,62	6	1,92	8	2,56	30	9,62
UNICA	148	114	77,03	11	7,43	11	7,43	0	0	12	8,11	0	0
UBA	746	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0	0,00	746	100
UGMA	1.203	912	75,81	228	18,95	28	2,33	8	0,67	15	1,25	12	1,00
UFT	948	283	29,85	446	47,05	159	16,77	45	4,75	15	1,58	0	0
UNE	166	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	166	100
UNY	287	89	31,01	43	14,98	42	14,63	15	5,23	19	6,62	79	27,53
URBE	639	175	27,39	168	26,29	136	21,28	71	11,11	89	13,93	0	0
UVM	75	31	41,33	33	44,00	8	10,67	1	1,33	2	2,67	0	0
UAH	227	15	6,61	1	0,44	4	1,76	1	0,44	2	0,88	204	89,87
UJAP	181	64	35,36	4	2,21	2	1,10	0	0	16	8,84	95	52,49
UMA	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	62	100
USR	129	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	129	100

Ver Gráfico 6

Fuente: Datos suministrados por la Institución



Ver Tabla V



Ver Tabla VI

Tabla VII

Matrícula de las Universidades Oficiales. Año 2000

Universidades	PREGRADO
	Matrícula
UCV	53.219
ULA	37.419
LUZ	40.836
UC	40.391
UDO	35.452
UCLA	28.485
USB	5.882
UNESR	29.239
UNET	5.170
UNELLEZ**	11.592
UNA**	73.500
UNERG	5.625
UNEFM	6.944
UNEG	3.790
UNERMB	9.058
UPEL	44.257
UNEXPO	10.723
UNEY	244
UNEFA	1.046
UNESUR	1.674
UMC	300

Fuente: Datos suministrados por la Institución

** Datos estimado suministrado por la OPSU

Tabla VIII
Matrícula de las Universidades Privadas. Año 2000

Universidades	PREGRADO
	Matrícula
USM	25.904
UCAB	11.816
UNIMET	3.995
URU	2.249
UNITEC	1.182
UCAT	4.207
UJMV	2.943
UNICA	3.772
UBA**	10.192
UGMA	12.408
UFT	8.019
UNE	1.911
UNY	4.460
URBE	18.211
UVM	873
UAH	1.177
UJAP	2.337
UMA	181
USR	302

Fuente: Datos suministrados por la Institución

** Datos estimado suministrado por la OPSU

Tabla IX
Investigadores Vigentes en el PPI de las Universidades Oficiales. Año 2000

Universidades	Investigadores
UCV	467
LUZ	314
ULA	299
USB	216
UDO	60
UCLA	43
UC	37
UPEL	18
UNEXPO	16
UNESR	10
UNEFM	9
UNET	6
UNELLEZ	5
UNA	2
UNEG	2
UNERG	1
UNERMB	1
UNEY	
UNEFA	
UNESUR	
UMC	
TOTAL	1.506

Fuente: PPI. 2001

Tabla X
Investigadores Vigentes en el PPI de las Universidades Privadas.
Año 2000

Universidades	Investigadores
UCAB	2
USM	1
UNIMET	1
URU	1
UCAT	1
UNITEC	
UJMV	
UNICA	
UBA	
UGMA	
UFT	
UNE	
UNY	
URBE	
UVM	
UAH	
UJAP	
UMA	
USR	
TOTAL	6

Fuente: PPI. 2001

Tabla XI
Investigadores Vigentes en el PPI de los Institutos
Universitarios. Año 2000

IU	Investigadores
IUT Federico Rivero	4
IUT Cumaná	1
IUT Valencia	1
IUT J.A.A.	1
TOTAL	7

Fuente: PPI. 2001

Tabla XII
Personal Administrativo y Obrero Activo de las Universidades Oficiales

Universidades	Total	Personal Administrativo		Personal Obrero	
		N°	%	N°	%
UCV	6.033	4.714	78,14	1.319	21,86
ULA	3.053	1.561	51,13	1.492	48,87
LUZ	N.I.	N.I.	N.I.	N.I.	N.I.
UC	4.319	2.734	63,30	1.585	36,70
UDO	2.888	1.634	56,58	1.254	43,42
UCLA	N.I.	N.I.	N.I.	N.I.	N.I.
USB	1.189	969	N.I.	220	18,50
UNESR	1.007	525	52,14	482	47,86
UNET	328	263	80,18	65	19,82
UNELLEZ	N.I.	N.I.	N.I.	N.I.	N.I.
UNA	1.253	1.037	82,76	216	17,24
UNERG	595	442	74,29	153	25,71
UNEFM	552	478	86,59	74	13,41
UNEG	316	257	81,33	59	18,67
UNERMB	343	299	87,17	44	12,83
UPEL	2.865	1.799	62,79	1.066	37,21
UNEXPO	1.127	651	57,76	476	42,24
UNEY	22	22	100,00	0	0,00
UNEFA	152	82	53,95	70	46,05
UNESUR	84	55	65,48	29	34,52
UMC	11	9	81,82	2	18,18

Fuente: Datos suministrados por la Institución

N.I.: La institución no suministró información

Tabla XIII
Personal Administrativo y Obrero Activo de las Universidades Privadas

Universidades	Total	Personal Administrativo		Personal Obrero	
		N°	%	N°	%
USM	387	299	77,26	88	22,74
UCAB	260	226	86,92	34	13,08
UNIMET	300	260	86,67	40	13,33
URU	116	87	75,00	29	25,00
UNITEC	114	101	88,60	13	11,40
UCAT	64	46	71,88	18	28,13
UJMV	127	75	59,06	52	40,94
UNICA	55	46	83,64	9	16,36
UBA	415	329	79,28	86	20,72
UGMA	552	386	69,93	166	30,07
UFT	401	348	86,78	53	13,22
UNE	N.I.	N.I.	N.I.	N.I.	N.I.
UNY	327	263	80,43	64	19,57
URBE	373	222	59,52	151	40,48
UVM	44	27	61,36	17	38,64
UAH	57	52	91,23	5	8,77
UJAP	57	41	71,93	16	28,07
UMA	61	52	85,25	9	14,75
USR	49	40	81,63	9	18,37

Fuente: Datos suministrados por la Institución

N.I.: La institución no suministró información

Tabla XIV
Relación Estudiante/Profesor (Pregrado). Año 2000
Universidades Oficiales

Universidades	PROFESORES (PTCE)	ESTUDIANTES	EST/PROF*
UNA (**)	623	73.500	118
UNEFA	21	1.046	50
UNESR	832	29.239	35
UNERG	202	5.625	28
UNELLEZ* (**)	446	11.592	26
UPEL	2.162	43.874	20
UCLA	1.423	28.485	20
UDO	1.825	35.452	19
UNERMB	497	9.058	18
UNEY	14	244	17
ULA	2.243	37.419	17
UCV	3.502	53.219	15
UC	2.687	40.391	15
UNET	345	5.170	15
UMC	115	1.674	15
UNEFM	553	6.944	13
UNEG	303	3.790	13
LUZ	4.314	40.836	9
UNEXPO	1.139	10.723	9
UNESUR	37	300	8
USB	1.111	5.882	5

Ver Gráfico 7

Fuente: Datos suministrados por la Institución

(**) Matrícula Estimada

* Cifras Redondeadas

PTCE=Profesor Tiempo Completo Equivalente= DE + TC + 1/2MT + 1/4Tc

Tabla XV
Relación Estudiante/Profesor (Pregrado). Año 2000
Universidades Privadas

SIGLAS	PROFESORES (PTCE)	ESTUDIANTES	EST/PROF*
UNICA	53	3.772	71
URBE	301	18.211	61
USM	506	25.904	51
UNY	100	4.460	45
URU	54	2.249	42
UCAT	106	4.207	40
UJAP	64	2.337	37
UBA	301	10.192	34
UNE	59	1.911	32
UFT	268	8.019	30
UJMV	104	2.943	28
UCAB	425	11.816	28
UGMA	468	12.408	27
UVM	38	873	23
UNITEC	52	1.182	23
UNIMET	197	3.995	20
UAH	67	1.177	18
UMA	28	181	6
USR	0	302	

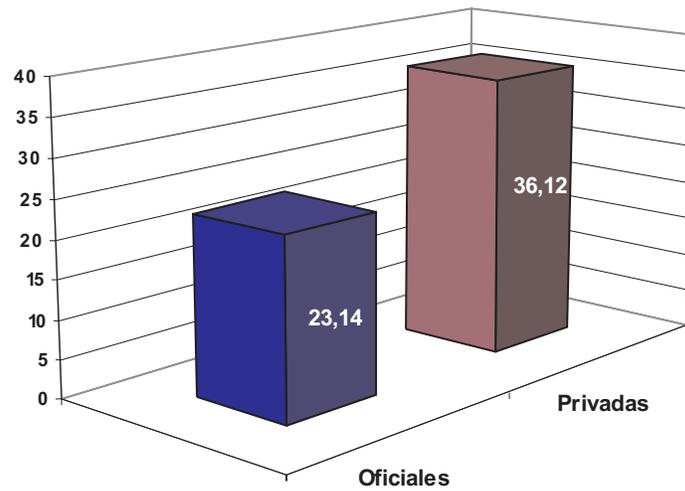
Ver Gráfico 7

Fuente: Datos suministrados por la Institución

* Cifras Redondeadas

$$PTCE = \text{Profesor Tiempo Completo Equivalente} = DE + TC + 1/2MT + 1/4Tc$$

Gráfico N° 7. Relación de Estudiantes por Profesores en las Universidades Oficiales y Privadas (Promedios). Año 2000



Ver Tablas XIV y XV

Tabla XVI
Relación Empleados Administrativos por Profesores
(Pregrado). Año 2000

Universidades Oficiales

SIGLAS	PROFESORES (PTCE)	Empleados	Emp/Prof*
UNEFA	21	82	4
UNERG	202	442	2
UNA	623	1.037	2
UNEY	14	22	2
UNESUR	37	55	1
UCV	3.502	4.714	1
UC	2.687	2.734	1
UDO	1.835	1.634	1
USB	1.111	969	1
UNEFM	553	478	1
UNEG	303	257	1
UPEL	2.162	1.799	1
UNET	345	263	1
ULA	2.243	1.561	1
UNESR	832	525	1
UNERMB	497	299	1
UNEXPO	1.139	651	1
UMC	115	9	0
LUZ	4.314	N.I.	
UCLA	1.423	N.I.	
UNELLEZ	446	N.I.	

Fuente: Datos suministrados por la Institución

* Cifras Redondeadas

N.I.: La institución no suministró información

PTCE=Profesor Tiempo Completo Equivalente= DE + TC + 1/2MT + 1/4Tc

Tabla XVII
Relación Empleados Administrativos por Profesores (Pregrado). Año 2000
Universidades Privadas

SIGLAS	PROFESORES (PTCE)	Empleados	Emp/Prof*
UNY	100	263	3
UNITEC	52	101	2
UMA	28	52	2
URU	54	87	2
UNIMET	197	260	1
UFI	268	348	1
UBA	301	329	1
UNICA	53	46	1
UGMA	468	386	1
UAH	67	52	1
URBE	301	222	1
UJMV	104	75	1
UVM	38	27	1
UJAP	64	41	1
USM	506	299	1
UCAB	425	226	1
UCAT	106	46	0
UNE	59	N.I	
USR	0	40	

Fuente: Datos suministrados por la Institución

* Cifras Redondeadas

N.I.: La institución no suministró información

PTCE=Profesor Tiempo Completo Equivalente= DE + TC + 1/2MT + 1/4Tc

Tabla XVIII
Relación PPI - Dedicación de los Profesores. Año 2000
Universidades Oficiales

Universidades	PPI	DE+TC	RELACIÓN (%)
USB	216	982	22
UCV	467	2.767	17
ULA	299	2.081	14
LUZ	314	3.777	8
UDO	60	1.724	3
UCLA	43	1.249	3
UNET	6	326	2
UNEFM	9	493	2
UC	37	2.226	2
UPEL	18	1.149	2
UNEXPO	16	1.062	2
UNESR	10	675	1
UNELLEZ	5	435	1
UNEG	2	275	1
UNERG	1	202	0
UNA	2	441	0
UNERMB	1	488	0
UNEY	0	11	0
UNEFA	0	9	0
UNEMARC	0	115	0
UNISUR	0	28	0

Fuente: Datos suministrados por la Institución y el PPI

Tabla XIX
Relación PPI - Dedicación de los Profesores. Año 2000
Universidades Privadas

Universidades	PPI	DE+TC	RELACIÓN (%)
URU	1	18	5,6
UCAT	1	42	2,4
UNIMET	1	110	0,9
USM	1	115	0,9
UCAB	2	237	0,8
UNITEC	0	17	0,0
UJMV	0	30	0,0
UNICA	0	30	0,0
UBA	0	136	0,0
UGMA	0	119	0,0
UFT	0	26	0,0
UNE	0	23	0,0
UY	0	33	0,0
URBE	0	130	0,0
UVM	0	26	0,0
UAH	0	9	0,0
UJAP	0	12	0,0
UMA	0	14	0,0
USR	0	0	

Fuente: Datos suministrados por la Institución y el PPI

EQUIPO DEL PROYECTO ALMA MATER

Dirección Nacional

Luis Fuenmayor Toro

Gerencia General

Vanessa Balleza
Gerente

Federico Joubert
Asesor

Moraima Ruíz
Administración, Finanzas y Procura

Freddy Céspedes
Seguimiento y Evaluación

Braulio Parada
Información y sistemas

Componente de Calidad

César Villarroel
Domingo Mata Padrino
Luis Marcano
Daissy Marcano
Tania Scott

Componente de Equidad

Carlos Rodríguez Herrera
Rodolfo Magallanes
Magaldy Téllez

Asistentes

Nancy Azuaje
Marysabel Valero

Secretaria

Leticia Sánchez

Este cuaderno se imprimió en Editorial Metrópolis,
en noviembre de 2001, con la coordinación editorial de RAB Producciones, C.A.